No. CONTROL

2944448

6062
15:1

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

DEC

Fernando Uribe

SEÑOR USUARIO

CONSERVE ESTE DESPRENDIBLE Y PRESENTELO EN EL MOMENTO DE RECLAMAR LO SOLICITADO.

reingreso
Julio 1°/03 11:10 am.

CONSTITUCIÓN
02944448(26/06/2003)
CAJA: 6819
SEDE: CENTRO

Diskette

Medellín, 26 de junio de 2003

Señores
FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA
La ciudad

ASUNTO: ACTA DEL 10 DE MAYO DE 2003--ACEPTACIONES-IMPUESTO DE REGISTRO NO.40434

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia les comunica que no ha sido inscrito el documento enviado en atención a la razón que a continuación se expresa:

Es necesario indicar el domicilio (municipio) de los constituyentes.

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta Entidad.

Para reingresar el documento usted debe pasar por orientación al usuario, sede , donde con gusto se le suministrará la información requerida.

Contra el presente ACTO DE TRAMITE no proceden los recursos de la Vía Gubernativa según lo dispuesto por el artículo 49 del
Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LILIANA MARIA CARVAJAL VELEZ
UNIDAD DE REGISTRO MERCANTIL
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Epc (1a. dev) **

ORIGINAL

ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA.

En la ciudad de Medellín, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2003, siendo las 7:00 p.m. se reunieron en la calle 28 80-27 de Medellín, dirección, que será fijada como sede de la Fundación que se crea, las personas que se relacionan a continuación:

1. MARIA ALEJANDRA ORDOÑEZ, c.c. 43'877.992

2. MONICA RESTREPO RESTREPO, c.c. 43'168.409

El objeto de la reunión es crear la fundación que llevará como nombre "FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA" y cuyo objeto esta definido en los estatutos que regirán la misma.

Se procede a continuación al siguiente orden del día:

1. Nombramiento de presidente y secretario de la presente junta.
2. Aprobación de los estatutos.
3. Nombramiento del representante legal.
4. Nombramiento del revisor fiscal.
5. Determinación del patrimonio.

Desarrollo del orden del día:

1. Se procede a nombrar como presidente de ésta reunión a MARÍA ALEJANDRA ORDOÑEZ y como secretaria a MONICA RESTREPO RESTREPO.

2. A continuación se aprueban los estatutos que regirán para la Fundación, los cuales constan de 38 artículos y serán registrados, junto con la presente acta de constitución en la Cámara de Comercio de Medellín.

3. Como representante legal de la Fundación Nacional para el Arte y la Cultura se nombra a MARÍA ALEJANDRA ORDOÑEZ, identificada con la cédula 43'877.992, quien ejercerá las funciones de acuerdo con los estatutos aprobados.

4. Como revisor fiscal se nombra a la contadora pública ANGELA MARÍA VÉLEZ GIRALDO, identificada con la cédula 43'009.081 y la tarjeta profesional 23308-T expedida por la Junta Central de Contadores, quien asumirá el cargo de acuerdo con lo establecido en los estatutos aprobados.

5. Como patrimonio de la fundación se fija la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000), que cada socio aporta la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000) en este momento.

No siendo otro el objeto de la presente se da por finalizada.

Mª Alejandra Ordóñez S.
MARÍA ALEJANDRA ORDOÑEZ
43'877.992
Presidente

Monica Rpo Rpo
MONICA RESTREPO RESTREPO
43'168.409
Secretaria.

Comparecio(eron) ante mi JUAN ALVARO VALLEJO TOBON, NOTARIO VENTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Identificado(s) con c.c. Nº (s) 43877992

y manifestó(aron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s) y es (son) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos. Para constancia se firma: Mª Alejandra Ordóñez S.

Medellín: 30 MAYO 2003

Comparecio(eron) ante mi JUAN ALVARO VALLEJO TOBON, NOTARIO VENTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Identificado(s) con c.c. Nº (s) 43168409

y manifestó(aron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s) y es (son) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos. Para constancia se firma: Monica Rpo Rpo.

Medellín: 30 MAYO 2003

Señores
CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Presente

ASUNTO: Solicitud de inscripción de una fundación.

MARÍA ALEJANDRA ORDOÑEZ, identificada con la cédula 43'877.992, actuando como representante legal de la "Fundación Nacional para el Arte y la Cultura", por la presente solicito se proceda a la inscripción de la siguiente fundación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Fundación Nacional para el Arte y la Cultura.

DIRECCIÓN: Calle 28 80-27 de Medellín

TELEFONO:302-62-15

REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA ALEJANDRA ORDOÑEZ, c.c. 43'877.992.

REVISOR FISCAL: ANGELA MARÍA VÉLEZ GIRALDO, c.c.43'009.081 y T.P. 23308-T de la Junta Central de Contadores.

Con la presente se anexa lo siguiente:

1. Acta de constitución de la fundación.
2. Estatutos debidamente aprobados.
3. Aceptación de los cargos de representante legal y revisor fiscal.
4. Certificación del revisor fiscal acerca del pago del patrimonio por los socios.
5. Recibo de pago del impuesto de registro.
6. Disquete con los estatutos y el acta de constitución.

Atentamente,

Mª Alejandra Ordoñez J.
MARÍA ALEJANDRA ORDOÑEZ
C.C. 43'877.992

Compareció(ron) ante mí, JUAN ALVARO VALLEJO TOBON, NOTARIO VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN,

María Alejandra Ordoñez Jaramillo

Identificado(a) con c.c. Nº (s) 43877992

y manifestó(aron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s) y es(son) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos. Para constancia se firma: Mª Alejandra Ordoñez J.

Medellín: 30 MAYO 2003

Medellín, mayo 14 de 2003.

CERTIFICACIÓN

ANGELA MARÍA VÉLEZ GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.009.081 y T.P. 23308-T de la Junta Central de Contadores, por la presente certifico que el patrimonio de la Fundación Nacional para el Arte y la Cultura establecido en los estatutos, que corresponden a la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS, fue debidamente pagado por cada socios fundador, en cuantía de DOSCIENTOS MIL PESOS y el cual reposara en la cuenta bancaria de la fundación.

Atentamente,

ANGELA MARÍA VÉLEZ GIRALDO.
C.C. 43.009.081
T.P. 23308.-T de la J.C.C.
Revisora Fiscal.

Medellín, Junio 26 de 2003.

Señores
Cámara de Comercio
FAX: 511-61-11 ext. 143.
Medellín

Por la presente le informe el nombre, cédula y domicilio de las constituyentes de la "Fundación Nacional para el Arte y la Cultura".

NOMBRE: María Alejandra Ordoñez, c.c. 43'877.992 y el domicilio es Medellín.

NOMBRE: Mónica Restrepo Restrepo, c.c. 43'168.409 y el domicilio es Medellín.

Atentamente,

María Alejandra Ordóñez S.
MARÍA ALEJANDRA ORDOÑEZ
43'877.992.
Presidente.

Medellín, Mayo12 de 2003.

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES
Fundación Nacional para el Arte y la Cultura
Medellín

Nosotros, MARÍA ALEJANDRA ORDOÑEZ y ANGELA MARÍA VÉLEZ GIRALDO, mayores de edad, plenamente capaces, identificadas como aparece al pie de nuestras firmas, por la presente manifestamos que aceptamos el cargo de representante legal y revisora fiscal de la fundación, respectivamente para el cual fuimos nombradas de acuerdo con el acta de constitución.

El cargo lo ejerceremos de acuerdo con las normas legales y los estatutos debidamente aprobados.

Atentamente,

Mª Alejandra Ordóñez S.
MARÍA ALEJANDRA ORDOÑEZ
C.C. 43'877.992
Representante Legal

Angela Ma Vélez G
ANGELA MARÍA VÉLEZ GIRALDO
C.C. 43'009.081
T.P. 23308-T de la J.C.C.
Revisora Fiscal

Compareció(eron) ante mí, JUAN ALVARO VALLEJO TOBON, NOTARIO VENTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
María Alejandra Ordóñez Sánchez
Identificado(s) con c.c. Nº (s) 43877992
y manifestó(aron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s) y es (son) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos. Para constancia se firma: Mª Alejandra Ordóñez S.
Medellín: 30 MAYO 2003

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON NOTARIO

ORIGINAL

"FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA"
E S T A T U T O S

CAPITULO I

NOMBRE. DOMICILIO. NATURALEZA Y DURACIÓN

ARTICULO 1º. El nombre dado a la fundación será: "FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA".

ARTICULO 2º. EL domicilio principal de la Fundación es la ciudad de Medellín, sin perjuicio de poder establecer otras sedes en cualquier parte del país o fuera de él.

ARTICULO 3º. La naturaleza jurídica de la Fundación es de carácter eminentemente de derecho privado, sin ánimo de lucro y sometida al régimen legal colombiano.

ARTICULO 4º. Esta Fundación tendrá una duración indefinida y sólo será disuelta de conformidad con las leyes colombianas y con las normas establecidas en el presente estatuto.

CAPITULO II

OBJETIVOS, FINES Y FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN.

ARTICULO 5º. La "FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA, ha sido creada con el ánimo de procurar estímulos al talento nacional e internacional (cantantes, músicos actores, bailarines, escenógrafos, etc.), mediante la divulgación del arte, la cultura y la recreación en todas sus manifestaciones, persiguiendo siempre el enriquecimiento del patrimonio cultural, creando, mejorando, auspiciando, promoviendo y rescatando los valores artísticos de conformidad con los siguientes postulados: a) Buscará promover la educación artística en todos los niveles socio culturales y sin distinción de edades. b) Procurará ser una fuente de adquisición y desarrollo de la cultura en la educación de las artes y encausará todos sus esfuerzos para elevar el índice de cultura musical existente en el país. c) Podrá crear, dirigir, administrar y fomentar escuelas, colegios o centros de capacitación y experimentación artística, tanto para personas que deseen iniciarse en la formación de las bellas artes escénico musicales, como para aquellas que busquen especializar sus conocimientos y aptitudes. Así mismo, podrá adquirirse instrucción sobre Historia Musical, Técnica Vocal, Gramática, Apreciación Musical, Fonética y Dicción Teatral, Expresión Corporal y demás técnicas y conocimientos afines. d) Propenderá por el aumento de la percepción y apreciación del Arte y la Cultura en sus diferentes modalidades, tanto nacionales como internacionales, a través de agrupaciones de intérpretes vocales e instrumentales. e) En cumplimiento de los fines planteados, le serán propias todas aquellas actividades y gestiones de promoción, expansión, exhibición, presentación de obras y actuaciones viables para el desarrollo de las expresiones del Arte y la Cultura en sus diversas manifestaciones. f) Podrá crear auditorios en los que se darán a conocer importantes colecciones de obras musicales de diferentes géneros. Igualmente, podrá organizar conferencias, foros, mesas redondas y reuniones en general en los que se pueda honrar la memoria de los artífices de la estética musical, podrá exaltar sus valores artísticos, tanto a nivel nacional como internacional. Celebrar efemérides, cuya asunción sea

procedente a los objetivos de la Fundación. g) Celebrará convenios con entidades oficiales o particulares tanto del país como del extranjero, dirigidos al cumplimiento de los objetivos enunciados como programas de la Fundación y hará partícipes a las personas naturales o jurídicas que puedan aportar sus experiencias y conocimientos acerca del Arte y la Cultura en sus diversas manifestaciones. h) Será persona capaz de recibir ayudas, legados o donaciones de personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, de conformidad con las leyes colombianas y con arreglo a los fines propuestos. i) Podrá realizar cualquier otro tipo de actividad dirigida a cumplir o ampliar metas determinadas, como postulados, fines, programas y objetivos de la Fundación.

CAPITULO III

DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

ARTICULO 6. En desarrollo de sus fines socio culturales; LA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA, está facultada para celebrar cualquier clase de acto o negocio jurídico de carácter civil, comercial, laboral, administrativo o dispositivo del derecho tales como: a) Comprar, vender, permutar, gravar o limitar el derecho de dominio sobre sus bienes muebles o inmuebles. b) Celebrar contratos de arrendamiento a título de arrendadora o arrendataria, extendidos estos al contrato de Leassing Comercial. c) Negociar toda clase de títulos valores; dar o recibir dinero en mutuo o préstamo. d) Constituir otras sedes destinadas a la realización de las actividades comprendidas dentro de los objetivos propuestos y tomar interés, como partícipe asociada, como fundadora o no, en otras asociaciones, fundaciones o corporaciones con objetivos análogos o complementarios al suyo. e) Hacer aportes en dinero o en especie al servicio de las instituciones que se llegaren a formar, en los términos del literal precedente. f) Designar apoderados judiciales generales o especiales, para que esté siempre representada en proceso o fuera de él. g) Solicitar y gestionar ante gobiernos nacionales o extranjeros, el otorgamiento de becas en Institutos, Universidades o Corporaciones, para todos aquellos de sus integrantes que por sus capacidades, aptitudes e interés en el progreso de la Corporación, se hagan merecedores de tal beneficio. h) Extender y prestar este mismo beneficio, cuando a ella se lo soliciten.

CAPITULO IV

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 7º. La "Fundación Nacional para el Arte y la Cultura" estará conformada por dos (2) clases de Asociados: Los Socios Fundadores y los Miembros Honorarios

ARTICULO 8º. TENDRAN LA CALIDAD DE SOCIOS FUNDADORES Todos los asociados que intervinieron en la Asamblea de Constitución de la Fundación, cuyos nombres aparecen en el Acta respectiva y sus aportes fueron cancelados en su oportunidad.

ARTICULO 9º TENDRAN LA CALIDAD DE INTEGRANTES HONORARIO. Toda persona natural o jurídica, que sea designada por medio del Consejo Superior Fundadores. Para ello se tendrá en cuenta: a) Sus nexos con la Fundación b) Su colaboración y servicios prestados a la misma. c) Su identificación total y absoluta con la voluntad original que creó y dio vida jurídica a esta Institución. d) Sus aportes o gestiones extraordinarias en servicios, en especie o dinero en efectivo.

PARAGRAFO: Los Miembros Honorarios harán parte del Consejo Superior de Fundadores con voz pero sin voto.

CAPITULO V

DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN

ARTICULO 10º.La "Fundación Nacional para el Arte y la Cultura" reconocerá e integrará los siguientes órganos directivos: a) CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES. b) REPRESENTANTE LEGAL

ARTICULO 11º. DEL CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES: Se constituye como la máxima autoridad de la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA;. Estará conformado por aquellas personas que en el Acta de la Asamblea de Constitución adquirieron tal calidad y cancelaron el aporte respectivo.. Se reunirán por derecho propio cuantas veces lo crean necesario y conveniente para orientar el logro de los fines y objetivos propuestos en estos estatutos.

ARTICULO 12º. SON FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES. a) Llevar la iniciativa para adicionar, reformar y aprobar los presentes estatutos y hacerlo. b) Velar para que el espíritu de la voluntad original que creó la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA mantenga y desarrolle sus postulados, objetivos y fines esenciales. c) Patrocinar, solicitar, tramitar, dirigir y reglamentar el funcionamiento de las becas. d) Tomar decisiones sobre la inversión de fondos. e) Decidir la aceptación o el repudio de las donaciones o legados y el destino que a ellas deba darse. f) Designar de entre sus miembros al Representante Legal de la Fundación para un período de dos años. g) Elegirá y designará los cargos del personal artístico, administrativo, técnico, que se requiera para el funcionamiento de la institución y para el desarrollo de las temporadas tanto nacionales como internacionales . h) Determinará los salarios, honorarios y remuneraciones de todos los cargos del personal al servicio de la Fundación. i) Decidirá la clase y título de las obras que se pongan en escena para cada temporada nacional o internacional. j) Mientras subsista esta categoría de integrantes fundadores en los Bancos y Establecimientos Bancarios, tendrán las firmas autorizadas. k) Queda en cabeza de este Consejo Superior de Fundadores, la consecución extraordinaria de créditos o dineros que sean necesarios par el funcionamiento de la Institución. l) Designar al Representante Legal y al Revisor Fiscal de la Fundación. m) Elegir los Miembros Honorarios. n) Establecer los aportes o cuotas anuales, ordinarias o extraordinarias de los Miembros Honorarios.

ARTICULO 13º. PERDIDA DE LA CATEGORÍA DEL SOCIO FUNDADOR. Esta categoría se perderá: a) Por ausencia permanente voluntaria. b) Por interdicción de sus derechos civiles o cualquier otro impedimento de tipo legal. c) Por incumplimiento a las obligaciones que de este estatuto emanan. d) Por renuncia irrevocable del asociado. e) Por faltas a la moral y a la ética sociales siempre que comprometan el buen nombre y el decoro de la Fundación y a las establecidas por la Fundación. f) Por los actos desleales a los principios que rigen la Fundación. g) Por los malos manejos comprobados, en el ejercicio de sus cargos.

PARÁGRAFO : Los socios fundadores podrán a su arbitrio de manera temporal hasta por el lapso de un año continuo, prorrogable hasta por otro año, conferir poder especial con presentación personal ante Notario Público, para que puedan ser representados en la Fundación, en el ejercicio de potestades, atribuciones y facultades inherentes a la categoría de socio fundador, las cuales se determinarán

de forma expresa en el respectivo poder. El apoderado será responsable legalmente de todas sus actuaciones en el ejercicio de su mandato.

ARTICULO 14º. REUNION DE CARÁCTER ORDINARIO Se reunirán de forma ordinaria UNA (1) vez al año; en la hora, fecha y lugar que para el efecto se convoque, con su respectiva Orden del Día. La citación se llevará a cabo por escrito , con no menos de cinco (5) días de anticipación. En esta sesión se aprobará el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como los estados financieros. Asistirá como invitado el Revisor Fiscal .

ARTICULO 15º. REUNION DE CARACTER EXTRAORDINARIO Se reunirán en forma extraordinaria, por convocatoria de los Socios Fundadores o del Revisor Fiscal, cuando la necesidad o conveniencia lo ameriten. En la convocatoria para estas sesiones, se especificaran los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. El procedimiento para la citación, será el mismo que para la reunión de carácter ordinario y el aviso se insertará en el orden del día. Para estos casos el orden del día propuesto en la convocatoria no puede ser modificado.

ARTICULO 16º. REPRESENTACIÓN Los Socios Fundadores, podrán hacerse representar a las reuniones tanto de carácter ordinario como extraordinario, mediante poder por escrito en el que se indique: el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituir el mandato y la fecha de la reunión para la cual se otorga. Esta representación no podrá conferirse a persona jurídica

ARTICULO 17º. QUÓRUM PARA DELIBERAR Las sesiones tanto de carácter ordinario como extraordinario, tendrán quorum para deliberar, que conforman en la actualidad los dos únicos socios vigentes de la Fundación. Las resoluciones que adopte el Consejo Superior de Socios Fundadores serán de obligatorio cumplimiento para la Fundación, aún para órganos o integrantes de la misma, ausentes o disidentes, siempre que tengan el carácter de general con sujeción a las leyes y a estos estatutos.

ARTICULO 18º. ACTAS DE REUNIONES. Las decisiones del Consejo de Socios Fundadores, tanto de carácter Ordinario como Extraordinario, se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión. Todas las actas irán firmadas por sus integrantes. Con dichos documentos se continuará formando el Libro de Actas por orden cronológico.

ARTICULO 19º. VALOR PROBATORIO DE LAS ACTAS: Las copias de las actas, serán prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

PARAGRAFO: Las decisiones tomadas en una reunión celebrada en contravención de lo establecido en estos estatutos, serán ineficaces. Las que se adopten sin el número de votos previsto, serán absolutamente nulas.

ARTICULO 20º REPRESENTANTE LEGAL. La Representación Legal estará en cabeza de un integrante del Consejo Superior de Fundadores por un período de dos (2) años. Son funciones del Representante Legal: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos. b) Colaborar en el desarrollo de los planes y programas de la Fundación, conforme a los ordenamientos del Consejo de Fundadores. c) Ejercer la Representación Legal de la Fundación y en tal virtud, representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación. Promover y difundir acciones de carácter jurídico ante cualquier corporación, funcionario judicial, administrativo o ante terceros; otorgar a nombre de la Fundación, los poderes especiales o generales necesarios para asumir la defensa de los intereses de la misma. d) Representar a

la Fundación en el giro normal de sus negocios jurídicos, suscribiendo toda clase de contratos, títulos valores o de crédito. e) Dirigir responsablemente, junto con el Consejo de Fundadores, las finanzas de la Fundación.

ARTICULO 21°. DEL TESORERO Y SUS FUNCIONES. Las funciones de tesorero las ejercerá el representante legal de la entidad, para lo cual tendrá además las siguientes funciones: a) Colaborar en la elaboración del proyecto del presupuesto anual de egresos de la Fundación, para ser presentado para su discusión y aprobación en el Consejo Superior de Fundadores. b) Dar cumplimiento a las resoluciones emanadas del Consejo Superior de Fundadores. c) Organizar el archivo de cuentas y pagos de la Fundación, para su verificación contable y de Revisoría Fiscal. d) Realizar mensualmente e imprimir el informe de cartera y hacerlo conocer de los diferentes entes de la Fundación. Así mismo el informe de acreencias.

CAPITULO VI

DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO 22°. La Fundación Nacional para el Arte y la Cultura tendrá un Revisor Fiscal, que deberá ser Contador Público con matrícula profesional vigente.

ARTICULO 23°. PERIODO, ELECCIÓN Y REMOCION. La elección o remoción del Revisor Fiscal, se hará por el Consejo Superior de Fundadores con el voto de la mayoría absoluta. El período de sus funciones será igual al del Representante Legal, pero en todo caso podrá ser removido en cualquier tiempo por el mismo Consejo.

ARTICULO 24°. TITULARIDAD DEL CARGO: No podrá ser revisor fiscal: a) Ningún miembro de la Fundación que ostente la calidad de Fundador b) Quien desempeñe dentro de la Fundación cualquier otro cargo. c) Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad con cualquiera de los miembros que componen los órganos de dirección de la Fundación.

ARTICULO 25°. SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. a) Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la Fundación. b) Supervigilar el manejo financiero de la Fundación. c) Cerciorarse de la corrección de los actos y de las operaciones que pacte, celebre, lleve a cabo, o cumpla la Fundación y que las mismas se ajusten a la Ley, a los Estatutos, a las decisiones del Consejo de Fundadores. d) Convocar a reuniones extraordinarias al Consejo Superior de Fundadores cuando lo considere necesario o la circunstancia lo amerite. e) Dar oportuna cuenta, por escrito, al Consejo Superior de Fundadores de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la institución o en el desarrollo de sus operaciones. f) Velar para que la contabilidad se lleve con actualidad, oportunidad, veracidad y conforme a las normas contables generalmente aceptadas. g) Rendir informes sobre la fidelidad de los Balances y los Estados de Pérdidas y Ganancias al Consejo Superior de Fundadores. h) Hacer cumplir las resoluciones y determinaciones que tengan que ver con el manejo financiero, emanadas del Consejo Superior de Fundadores. i) Asistir a las reuniones del Consejo Superior de Fundadores cuando sea citado o cuando lo considere necesario. j) Las que en función de su cargo, le señalen las leyes colombianas.

ARTICULO 26°. DERECHOS DEL REVISOR FISCAL El Revisor Fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones del Consejo Superior de Fundadores,

tanto de carácter ordinario como extraordinario, pero sin derecho a voto. Tendrá así mismo derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, libros de actas y los comprobantes de las cuentas, o cualquier acto que a su consideración encuentre pertinente.

ARTICULO 27°. RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL a) El Revisor Fiscal, responderá de los perjuicios que ocasione a la Fundación a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. b) Incurrirá en las sanciones previstas en el Código Penal, cuando a sabiendas, autorice balances con inexactitudes graves o rinda los informes con estas mismas inexactitudes. c) Deberá guardar absoluta reserva profesional sobre los actos o hechos que conozca en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes.

CAPITULO VII

DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 28°. Los recursos económicos con que contará la Fundación son los siguientes: a) La suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000,oo) que ha sido cancelada en su oportunidad por los miembros fundadores, por partes iguales (cada uno aporto la suma de DOCIENTOS MIL PESOS). b) Los aportes o cuotas anuales, ordinarias o extraordinarias de los Miembros Honorarios, determinadas por el Consejo Superior de Fundadores. c) Los auxilios y donaciones que reciba de instituciones estatales; de personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras. d) Los recursos que pueda tener por sus actividades propias. e) Las herencias o legados. f) Podrá así mismo, recibir aportes en especie y éstos se especificarán por género y cantidad.

CAPITULO VIII

DERECHOS Y DEBERES DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 29°. Las disposiciones del presente articulado, tienen fuerza obligatoria para todos los integrantes.

ARTICULO 30°. SON DEBERES DE TODOS LOS INTEGRANTES: a) Cumplir con las disposiciones de los presentes estatutos. b) Acatar las resoluciones y directrices dadas por el Consejo Superior de Fundadores. c) Ayudar individual y colectivamente, en forma desinteresada en los trabajos o tareas que se le asignen. d) Cancelar oportunamente las cuotas ordinarias o extraordinarias señaladas en el Consejo Superior de Fundadores. e) Asistir a la convocatoria de las reuniones cualquiera que sea su carácter. f) Guardar fidelidad y conservar la mística de los principios en los que se basa la creación de la Fundación.

ARTICULO 31°. SON DERECHOS DE TODOS LOS INTEGRANTES: a) En la realización de programas, temporadas y actividades públicas que se divulguen por parte de la Fundación, podrán adquirir descuentos en la boletería. b) Podrán hacerse acreedores a becas en el extranjero, todas aquellas personas que por sus méritos, capacidades o aptitudes merezcan esta ayuda por parte de la Fundación para su futuro desarrollo artístico.

CAPITULO IX

CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 32º. LA FUNDACIÓN SE DISOLVERA: a) Por mandato legal. b) Por orden judicial. c) Por la imposibilidad absoluta de cumplir con los postulados y objetivos para la cual se creó. d) Por decisión del Consejo Superior de Fundadores e) Por la cancelación de la Personería Jurídica.

ARTICULO 33º. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN: 1. CUANDO LA DISOLUCIÓN LA DECLARE UNA AUTORIDAD COMPETENTE. Copia de la providencia se registrará ante la Cámara de Comercio y la entidad a que haya lugar.. 2. CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA POR ACUERDO DE LOS SOCIOS FUNDADORES. Una vez tomada la decisión por el Consejo Superior de Fundadores se procederá a realizar los tramites respectivos ante la Cámara de Comercio a) A nombrar el liquidador, que será el último representante legal inscrito. b) Por conducto del liquidador se solicitará la cancelación de la personería jurídica, aportando los siguientes documentos: Acta de disolución de la Fundación, en la cual conste el nombramiento del liquidador; Balance General y estado de cuentas con las respectivas firmas, autenticadas ante Notario Público; Documento en el que conste el trabajo de liquidación, con la firma del liquidador, autenticada ante Notario Público. Este documento irá aprobado por el Consejo Superior de Fundadores. En caso de existir un remanente de bienes y éstos pasaren a una sociedad o fundación con objetivos y fines similares a los de la Fundación, se anexará una certificación de recibo de tales bienes, expedida por la nueva institución.

ARTICULO 34º. PUBLICIDAD Y PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACION Con cargo al patrimonio de la Fundación, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

ARTICULO 35º: PARA LA LIQUIDACION SE PROCEDERA ASI: Quince días (15) después de la publicación del último aviso se liquidará la Fundación, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre la prelación de créditos. Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a un organismo colombiano que tenga fines y objetivos similares y con la misma calidad de ser sin ánimo de lucro.

ARTICULO 36º. CONSERVACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA: La Fundación conservará sus capacidad jurídica para todos los efectos inherentes a su liquidación, de manera que cualquier acto u oposición ajeno a ella, comprometerá la responsabilidad solidaria del liquidador y del revisor fiscal.

CAPITULO X

DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO 37º. PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR LOS ESTATUTOS: Los presentes estatutos pueden ser reformados y aprobados únicamente por iniciativa de los Socios Fundadores.

ARTICULO 38. La reforma estatutaria procederá, siempre y cuando se conserven: LOS OBJETIVOS, FINES Y FUNCIONES DE LA FUNDACIÓN.

Mª Alejandra Ordoñez S.
MARÍA ALEJANDRA ORDOÑEZ
Presidente

Monica Rpo Rpo
MONICA RESTREPO RESTREPO
Secretaria

Compareció(eron) ante mí, JUAN ALVARO VALLEJO TOBON,
NOTARIO VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN
Mónica Juanita Castaño Castaño

Identificado(s) con c.c. Nº (s) 43168409

y manifestó(aron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s) y es (son) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos. Para constancia se firma: Mónica PPO PPO

Medellín: 30 MAYO 2003

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON NOTARIO

Compareció(eron) ante mí, JUAN ALVARO VALLEJO TOBON,
NOTARIO VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN
María Alejandra Ordóñez Sánchez

Identificado(s) con c.c. Nº (s) 43877997

y manifestó(aron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s) y es (son) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos. Para constancia se firma: Mª ALEJANDRA ORDÓÑEZ S.

Medellín: 30 MAYO 2003

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON NOTARIO

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

PROGRAMA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES
CONVENIO DE COOPERACIÓN BID – CCMA – MPIO. DE MEDELLÍN
FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTRO PARA FINES TRIBUTARIOS – ANEXO DIAN Y SECRETARIAS MUNICIPALES

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia –CCMA- para facilitar a los comerciantes los trámites de constitución de empresas, presta el servicio de canalizar la información y transmitirla a otras entidades.

DATOS BÁSICOS

1. Inscripción Registro Único Tributario (Primera Vez) ☐ ó Actualización RUT ☐

2. NIT ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - Dígito de Verificación ☐
(Diligéncielo solo en caso de Actualización RUT)

3. Nombre (Persona Natural o Jurídica) FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA

4. Nombre del Establecimiento _____

5. Código Clasificación Industrial Internacional Uniforme-CIIU (Actividad Económica) 9214.

6. Fecha de inicio de actividades Año 2003 Mes VI Día 26

DIAN. Solicitud de inscripción al Registro único Tributario, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

7.1. ¿Es Contribuyente? Si ☒ No ☐

7.2. Registro Nacional de Vendedores(Impuesto sobre las ventas): Régimen Común ☒ Simplificado ☐

INFORMACIÓN MUNICIPAL

Solicitud de la matrícula de actividades industriales, Comerciales y de Servicios, de la Secretaría de Hacienda de los Municipios de Medellín, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa. Impuesto de Industria y Comercio (Diligenciar solo en estos casos).

8.1. Tiene avisos: Si ☐ No ☒

8.2. Promedio mensual de ingresos (Base Gravable) $ 0

INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Diligenciar solo en este caso).

El propietario o administrador, para dar cumplimiento a la Ley 232/95- Articulo 2, está obligado a comunicarle a la Oficina de Planeación el inicio de sus actividades. La CCMA, a través de este formulario, informará al Departamento Admto. de Planeación sobre la apertura del establecimiento, dando cumplimiento a la obligación del usuario

Solicitud de la certificación Sanitaria de un establecimiento ante la Secretaría de Salud.

9. Desea Solicitar el Certificado Sanitario: Si ☐ No ☒

Solicitud del Visto bueno de seguridad a establecimientos Públicos y Comerciales de la Secretaría de Gobierno.

10. Desea Solicitar el Visto Bueno de Bomberos: Si ☐ No ☒

FIRMA

María Alejandra Ordóñez S. — Contribuyente o Representante Legal

43.877.992 Envigado. — Número de Identificación

El usuario es el único responsable por el contenido y la veracidad de la información suministrada y acepta, expresamente, que fue sólo él quien diligenció cada uno de los campos de este formulario. En consecuencia exonera de responsabilidad y de cualquier indemnización por la inexactitud, imprecisión o falta de veracidad de la información aquí consignada a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Así mismo, el usuario expresamente reconoce que sabe que la información aquí depositada tiene como destinatario exclusivo la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE MEDELLIN, BELLO, COPACABANA, GIRARDOTA Y/O BARBOSA, LA SECRETARIA DE SALUD, GOBIERNO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE MEDELLIN, en consecuencia conoce que esta información no será modificada, adicionada o corregida por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. No se permiten enmendaduras ni tachaduras (Ver instrucciones al respaldo).

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No. 00040434
Lugar de Expedicion
MEDELLIN
Otorgada Por
MARIA ALEJANDRA ORDONEZ
A favor de
NOHAY

ANO MES DIA
2003/06/03

Radicado No.
008624

C.C NIT. Numero
X NOHAY
C.C NIT. Numero
X NOHAY

Origen Dcto.	Clase No. Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
ACTA	Acta 00	2003/05/10	CCMA	3858735

Actos Sujeto de Registro	T.P.	Descripcion Bases Gravables C. Comercio	Estampillas
CONSTIT. DE SOCIEDAD	P-P	400,000	400,000
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEG	P-P		
NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL	P-P		
Total Bases Gravables		400,000	400,000

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
CANCELADO
T 17

02 JUN.

2903636

Nota:
P-P : Entre particulares
P-O : Particulares y Ent. Ofic
O-O : Entre Entidades Oficiale

	Total por Concepto de Impuesto
IMPUESTO REGISTRO CAMARA COMER	91,400
IMPUESTO ESTAMPILLAS	200

Fecha Limite de Pago
2003/07/10

TOTAL A PAGAR:
$91,600

Valor en Letras
NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS **********
****

Nombre de quien Liquida:
CAMARA02 MARIA EUGENIA GOMEZ

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA
Solo en la Sede Centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioquia



RADICADO No. 005050755
RECIBO No. 004670254
NUC RUE No.
FECHA 2007/09/05
HORA 12:24:17 PM
MATRICULA 007237-22
USUARIO Omaira Patiño (Un
SEDE CENTRO SATELITE U
CONTACTO FUNDACION NACIONA
L PARA EL ARTE Y LA CULTURA
TELEFONO 3026215

01 02 1 REFOR-ESAL
32 45 1 CER-ESAL-EXIRL-NOI
70 62 1 IMPTO DE REG SIN C
70 64 1 IMPUESTO DE ESTAMP

D/5050755

ALCALDIA DE MEDELLIN PARA LA GENTE UNICENTRO

TSbJjfnijdyckpiA
Con este desprendible reclame su tramite, por favor conservelo
TOTAL 83.800

ORIGINAL

Fundación Nacional Para el Arte y la Cultura

Fundación Nacional para el Arte y la Cultura

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA
Sabaneta Antioquia
Martha Lucía Cuartas Vanegas

CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES
ACTA Nº 5

En la ciudad de Medellín, el 27 de agosto de 2007 a las 6:00 p.m, se reunieron en las instalaciones de la Fundación Nacional Para el Arte y la Cultura ubicada en la Cra 81ª Nº 33-32, las personas que se relacionan a continuación:

-Monica Restrepo Restrepo – Socia Fundadora	c.c 43.168.409
-María Alejandra Ordoñez – Socia Fundadora	c.c 43.877.992
-Lina María Cuervo – Representante Legal	c.c 43.541.557
-Andrea Cuervo – Suplente	c.c 43.165.699

SEP 5 12:30 PM

Orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Aclaración de nueva reunión
3. Nombramientos y acuerdos
4. Ampliación del objeto social de la fundación

Desarrollo:

1. Se verifica la presencia de los miembros que representan el 100% de la sociedad, estableciéndose quórum válido para deliberar y decidir.
2. Se aclara que esta nueva reunión es con el fin de reformar el objeto social de la fundación, ya que la Cámara de Comercio rechazó el documento inscrito la semana anterior
3. Son nombradas Lina María Cuervo como Presidenta y Andrea Cuervo como Secretaria, ambas encargadas de redactar el acta de esta reunión y someterla a consideración.
4. En cuanto al objeto social de la fundación, es claro que debe ampliarse con el fin de generar mayores actividades que contribuyan al sostenimiento de la institución, se plantea el siguiente objeto social:

   La FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA, ha sido creada con el ánimo de desarrollar actividades para el beneficio de la comunidad, fomentando, defendiendo y promocionando el desarrollo social,

Fundación Nacional Para el Arte y la Cultura

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA UNICA
Sabaneta Antioquia
Martha Lucia Cuartas Vanegas

el arte y la cultura, en todas sus manifestaciones, mediante la divulgación, planeación y ejecución estratégica de eventos y actividades que apoyen nuestro objeto social, buscando resaltar y posicionar los valores sociales de la ciudad y del país, creando, mejorando, auspiciando, promoviendo y rescatando las actividades que propendan por el mejoramiento social, además del aprovechamiento de herramientas y medios audiovisuales para reforzar todo tipo de actividades, tales como producción de televisión cultural.

Todo lo anterior de conformidad con los siguientes postulados que serán en desarrollo del objeto de la fundación:

(Los postulados existentes se conservan tal como están y se le agregan los siguientes)

J. Dentro de su objeto social podrá realizar actividades que apoyen el desarrollo social, la cultura y la recreación y a su vez prestar asesoría y apoyo logístico a otras entidades cuando desarrollen actividades afines.

K. Podrá estimular el talento a cantantes, músicos, actores, bailarines, escenográfos, etc., por medio de actividades y eventos artísticos como conciertos, musicales, recitales, obras de teatro, etc.

El objeto social actual de la Fundación Nacional Para el Arte y la Cultura es:

La fundación nacional para el arte y la cultura, ha sido creada con el animo de procurar estímulos al talento nacional e internacional (cantantes, músicos actores, bailarines, escenográfos, etc., mediante la divulgación del arte, la cultura y la recreación en todas sus manifestaciones, persiguiendo siempre el enriquecimiento del patrimonio cultural, creando, mejorando auspiciando, promoviendo y rescatando los valores artístico de conformidad con los siguientes postulados:

a) Buscará promover la educación artística en todos los niveles socioculturales y sin distinción de edades.
b) Procurará ser una fuente de adquisición y desarrollo de la cultura en la educación de las artes y encausará todos sus esfuerzos para elevar el índice de cultura musical existente en el país

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA UNICA
Sabaneta Antioquia
Martha Lucia Cuartas Vanegas

c) Podrá crear, dirigir, administrar y fomentar escuelas, colegios o centros de capacitación y experimentación artística, tanto para las personas que deseen iniciarse en la formación de las bellas artes escénico musicales, como para aquellas que busquen especializar sus conocimientos y aptitudes. Así mismo, podrá adquirirse instrucción sobre Historia Musical, Técnica Vocal, Gramática, Apreciación Musical, Fonética y Dicción Teatral, Expresión Corporal y demás técnicas y conocimientos afines.

d) Propenderá por el aumento de la percepción y apreciación del Arte y la Cultura en sus diferentes modalidades, tanto nacionales como internacionales, a través de agrupaciones de intérpretes vocales e instrumentales.

e) En cumplimiento de los fines planteados, le serán propias todas aquellas actividades y gestiones de promoción, expansión, exhibición, presentación de obra y actuaciones viables para el desarrollo de las expresiones del Arte y la Cultura en sus diversas manifestaciones.

f) Podrá crear auditorios en los que se darán a conocer importantes colecciones de obras musicales de diferentes géneros. Igualmente, podrá organizar conferencias, foros, mesas redondas y reuniones en general en los que se podrá honrar la memoria de los artífices de la estética musical, podrá exaltar sus valores artísticos, tanto nivel nacional como internacional. Celebrar efemérides, cuya asunción sea procedente a los objetivos de la Fundación.

g) Celebrare convenios con entidades oficiales o particulares tanto del país como del extranjero, dirigidos al cumplimiento de los objetivos anunciados como programas de la Fundación y hará partícipes a las personas naturales o jurídicas que puedan aportar sus experiencias y conocimientos acerca del Arte y la Cultura en sus diversas manifestaciones.

h) Será persona capaz de recibir ayudas, legados o donaciones de personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, de conformidad con las leyes colombianas y con arreglo de los fines propuestos.

i) Podrá realizar cualquier otro tipo de actividad dirigida a cumplir o ampliar metas determinadas, como postulados, fines, programas y objetivos de la fundación.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA
Sabaneta Antioquia
Martha Lucía Cuartas Vanegas

Después de la reforma el objeto social quedará así:

La FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA, ha sido creada con el ánimo de desarrollar actividades para el beneficio de la comunidad, fomentando, defendiendo y promocionando el desarrollo social, el arte y la cultura, en todas sus manifestaciones, mediante la divulgación, planeación y ejecución estratégica de eventos y actividades que apoyen nuestro objeto social, buscando resaltar y posicionar los valores sociales de la ciudad y del país, creando, mejorando, auspiciando, promoviendo y rescatando las actividades que propendan por el mejoramiento social, además del aprovechamiento de herramientas y medios audiovisuales para reforzar todo tipo de actividades, tales como producción de televisión cultural.

Todo lo anterior de conformidad con los siguientes postulados que serán en desarrollo del objeto de la fundación:

(Los postulados existentes se conservan tal como están y se le agregan los siguientes)

J. Dentro de su objeto social podrá realizar actividades que apoyen el desarrollo social, la cultura y la recreación y a su vez prestar asesoría y apoyo logístico a otras entidades cuando desarrollen actividades afines.

K. Podrá estimular el talento a cantantes, músicos, actores, bailarines, escenográfos, etc., por medio de actividades y eventos artísticos como conciertos, musicales, recitales, obras de teatro, etc.

Queda constancia de la aprobación a la decisión de reformar el objeto social con el resultado de la votación, todas las socias fundadoras votaron a favor de la reforma.

Luego de ser redactada el acta y aprobada por unanimidad, siendo las 7:00 p.m se levanta la sesión.

Para Constancia se firma.

Fundación Nacional Para el Arte y la Cultura

Fundación Nacional para el Arte y la Cultura

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA
Sabaneta Antioquia
Martha Lucía Cuartas Vanegas

Lina María Cuervo
Lina María Cuervo
Presidente

Andrea Cuervo C.
Andrea Cuervo Cardona
Secretaria

Monica Rpo Rpo
Monica Restrepo Restrepo
Socia Fundadora

Ms Alejandra Ordoñez S.
María Alejandra Ordoñez
Socia Fundadora

Compareció(eron) ante mí, JUAN ALVARO VALLEJO TOBON.
NOTARIO VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

María Alejandra Ordoñez Sanchez

Identificado(s) con 45877992

y manifestó(aron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s) y es (son) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos. Para constancia se firma: Ms Alejandra Ordoñez S.

Medellín: 04 SEP 2007

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON NOTARIO

Fundación Nacional para el Arte y la Cultura
Calle 33 A 81-81 - Teléfono 411 66 44
E- mail: funarte@une.net.co
Medellín, Colombia

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Compareció: Lina María Cuervo Cardona

quien exhibió la C.C. [illegible]

expedida en: [illegible]

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

NOTARIA 34

DECLARANTE

Lina María Cuervo C.

Autorizo el anterior [illegible]

LA NOTARIA

GLORIA CECILIA ESTUPIÑAN DE TURBAY
NOTARIA TREINTA Y CUATRO

Bogotá, D.C. 23 AGO 2007

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el Municipio de Sabaneta

Compareció (eron) ante la Notaria Unica del Circulo de Sabaneta
Mayra Andrea Cuervo Cardona.
Martica Janeth Restrepo Restrepo

quien(es) se identificó(aron) con [illegible] **de [illegible] Número(s)**
43 165 699. 1ta 98 = 43 168409 1ta 98

y declaró(arón) que la(s) firma(s) [illegible] en el presente documento son suya(s) y que el contenido del mismo es cierto

Los Declarantes X Lucia Cuervo C.
X Monica Rpo Rpo

La Notaria Unica de Sabaneta
Marta Lucia Cuartas Vanegas de Colombia

03 SEP 2007

Martha Lucía Cuartas Vanegas
Notaria
Notaría Unica Sabaneta Antioquia

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.4670254

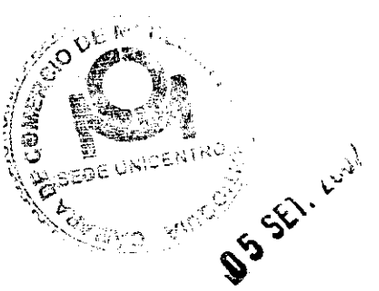
Lugar de Expedicion	AÑO MES DIA	Radicado No.
MEDELLIN	2007/09/05	5050755

Otorgada Por — TIPO ID. NUMERO
FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA — N 811039999-3

A favor de — TIPO ID. NUMERO
C 0

Origen Dcto.	Clase No.	Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
Med	ACTA	5	2007/08/27	CCMA	3026215

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion / Bases Gravables C. Comercio	Estampillas
REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01)	P-P		



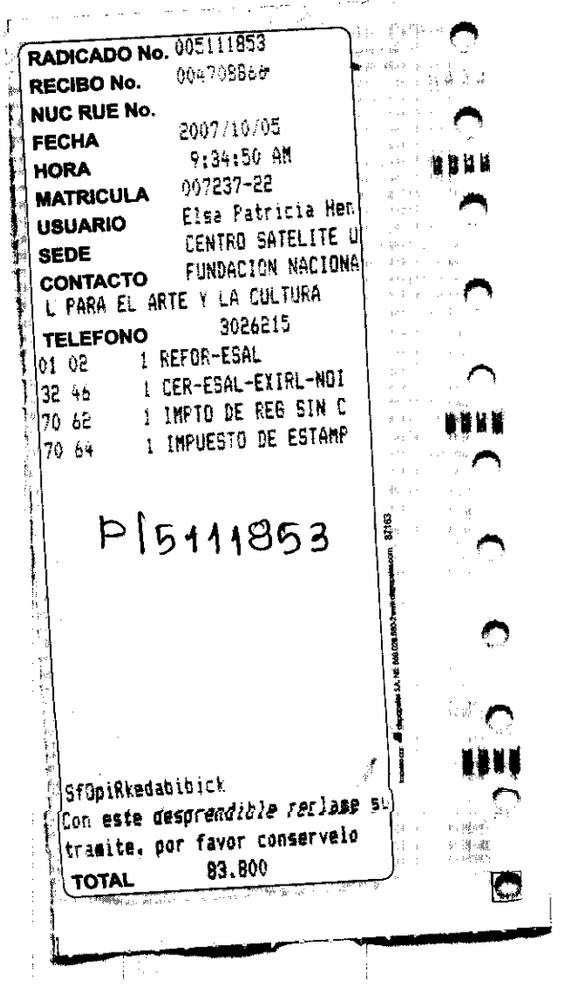
Nota:
P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales

	Total por concepto de impuesto
IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995	57.800
VALOR MORA =>	0
Fecha limite de pago: 2007/10/26	TOTAL A PAGAR: 57.800

Valor en letras: CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS*****
****

Nombre de quien liquida: Omaira Pati±o (Unicentro)

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA
Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioaquia



RADICADO No. 005111853
RECIBO No. 004708868
NUC RUE No.
FECHA 2007/10/05
HORA 9:34:50 AM
MATRICULA 007237-22
USUARIO Elsa Patricia Her
SEDE CENTRO SATELITE U
CONTACTO FUNDACION NACIONA
L PARA EL ARTE Y LA CULTURA
TELEFONO 3026215

01 02	1	REFOR-ESAL
32 46	1	CER-ESAL-EXIRL-NOI
70 62	1	IMPTO DE REG SIN C
70 64	1	IMPUESTO DE ESTAMP

P|5111853

SfOpiRkedabibick
Con este desprendible reclame su
tramite, por favor conservelo
TOTAL 83.800

NIA: 7234-22

ORIGINAL

Fundación Nacional Para el Arte y la Cultura

CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES
ACTA Nº 6

En la ciudad de Medellín, el 3 de octubre de 2007 a las 5:00 p.m, se reunieron en las instalaciones de la Fundación Nacional Para el Arte y la Cultura ubicada en la Cra 81ª Nº 33-32, las personas que se relacionan a continuación:

-Monica Restrepo Restrepo – Socia Fundadora	c.c 43.168.409
-María Alejandra Ordoñez – Socia Fundadora	c.c 43.877.992
-Lina María Cuervo – Representante Legal	c.c 43.541.557
-Andrea Cuervo – Suplente	c.c 43.165.699

CAMARA COMERCIO DE M. DOC. PRESENTADO A ESTA OFICINA 2007 OCT -5 A 4:47

Orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Nombramientos y acuerdos
3. Modificación del objeto social de la fundación

Desarrollo:

1. Se verifica la presencia de los miembros que representan el 100% de la sociedad, estableciéndose quórum válido para deliberar y decidir.
2. Son nombradas Lina María Cuervo como Presidenta y Andrea Cuervo como Secretaria, ambas encargadas de redactar el acta de esta reunión y someterla a consideración.
3. En cuanto al objeto social de la fundación, se citó esta nueva reunión con el fin de reformarlo, ya que el Ministerio de la Protección Social rechazó el proyecto enviado, por lo tanto se propone la siguiente modificación:

   La FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA, ha sido creada con el ánimo de desarrollar actividades para el beneficio de la comunidad, fomentando, defendiendo y promocionando el desarrollo social en todas sus manifestaciones, mediante la divulgación, planeación y ejecución estratégica de eventos tales como talleres, seminarios y foros entre otras actividades que apoyen nuestro objeto social, buscando resaltar y posicionar los valores sociales de la ciudad y del país, creando, mejorando, auspiciando, promoviendo y rescatando las actividades que

propendan por el mejoramiento social, además del aprovechamiento de herramientas y medios audiovisuales para reforzar todo tipo de actividades, tales como producción de televisión cultural.

Todo lo anterior de conformidad con los siguientes postulados que serán en desarrollo del objeto de la fundación:

(Los postulados existentes se conservan tal como están y se le agregan los siguientes)

J. Dentro de su objeto social podrá realizar actividades que apoyen el desarrollo social y a su vez prestar asesoría y apoyo logístico a otras entidades cuando desarrollen actividades afines.

K. Podrá estimular la cultura, la recreación y el talento en cantantes, músicos, actores, bailarines, escenográfos, etc., por medio de actividades y eventos artísticos como conciertos, musicales, recitales, obras de teatro, etc.

El objeto social actual de la Fundación Nacional Para el Arte y la Cultura es:

La fundación nacional para el arte y la cultura, ha sido creada con el animo de procurar estímulos al talento nacional e internacional (cantantes, músicos actores, bailarines, escenográfos, etc., mediante la divulgación del arte, la cultura y la recreación en todas sus manifestaciones, persiguiendo siempre el enriquecimiento del patrimonio cultural, creando, mejorando auspiciando, promoviendo y rescatando los valores artístico de conformidad con los siguientes postulados:

a) Buscará promover la educación artística en todos los niveles socioculturales y sin distinción de edades.
b) Procurará ser una fuente de adquisición y desarrollo de la cultura en la educación de las artes y encausará todos sus esfuerzos para elevar el índice de cultura musical existente en el país
c) Podrá crear, dirigir, administrar y fomentar escuelas, colegios o centros de capacitación y experimentación artística, tanto para las personas que deseen iniciarse en la formación de las bellas artes escénico musicales, como para aquellas que busquen especializar sus conocimientos y aptitudes. Así mismo, podrá adquirirse instrucción sobre

Historia Musical, Técnica Vocal, Gramática, Apreciación Musical, Fonética y Dicción Teatral, Expresión Corporal y demás técnicas y conocimientos afines.

d) Propenderá por el aumento de la percepción y apreciación del Arte y la Cultura en sus diferentes modalidades, tanto nacionales como internacionales, a través de agrupaciones de intérpretes vocales e instrumentales.

e) En cumplimiento de los fines planteados, le serán propias todas aquellas actividades y gestiones de promoción, expansión, exhibición, presentación de obra y actuaciones viables para el desarrollo de las expresiones del Arte y la Cultura en sus diversas manifestaciones.

f) Podrá crear auditorios en los que se darán a conocer importantes colecciones de obras musicales de diferentes géneros. Igualmente, podrá organizar conferencias, foros, mesas redondas y reuniones en general en los que se podrá honrar la memoria de los artífices de la estética musical, podrá exaltar sus valores artísticos, tanto nivel nacional como internacional. Celebrar efemérides, cuya asunción sea procedente a los objetivos de la Fundación.

g) Celebrare convenios con entidades oficiales o particulares tanto del país como del extranjero, dirigidos al cumplimiento de los objetivos anunciados como programas de la Fundación y hará partícipes a las personas naturales o jurídicas que puedan aportar sus experiencias y conocimientos acerca del Arte y la Cultura en sus diversas manifestaciones.

h) Será persona capaz de recibir ayudas, legados o donaciones de personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, de conformidad con las leyes colombianas y con arreglo de los fines propuestos.

i) Podrá realizar cualquier otro tipo de actividad dirigida a cumplir o ampliar metas determinadas, como postulados, fines, programas y objetivos de la fundación.

Después de la reforma el objeto social quedará así:

La FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA, ha sido creada con el ánimo de desarrollar actividades para el beneficio de la comunidad, fomentando, defendiendo y promocionando el desarrollo social en todas sus manifestaciones, mediante la divulgación, planeación y ejecución estratégica de eventos tales como talleres, seminarios y foros entre otras actividades que apoyen nuestro objeto social, buscando resaltar y posicionar los valores sociales de la ciudad y del país, creando,

mejorando, auspiciando, promoviendo y rescatando las actividades que propendan por el mejoramiento social, además del aprovechamiento de herramientas y medios audiovisuales para reforzar todo tipo de actividades, tales como producción de televisión cultural.

Todo lo anterior de conformidad con los siguientes postulados que serán en desarrollo del objeto de la fundación:

(Los postulados existentes se conservan tal como están y se le agregan los siguientes)

J. Dentro de su objeto social podrá realizar actividades que apoyen el desarrollo social y a su vez prestar asesoría y apoyo logístico a otras entidades cuando desarrollen actividades afines.

K. Podrá estimular la cultura, la recreación y el talento en cantantes, músicos, actores, bailarines, escenográfos, etc., por medio de actividades y eventos artísticos como conciertos, musicales, recitales, obras de teatro, etc.

Queda constancia de la aprobación a la decisión de reformar el objeto social con el resultado de la votación, todas las socias fundadoras votaron a favor de la reforma.

Luego de ser redactada el acta y aprobada por unanimidad, siendo las 6:30 p.m se levanta la sesión.

Para Constancia se firma.

Lina María Cuervo
Presidente

Andrea Cuervo Cardona
Secretaria

Monica Rpo Rpo
Monica Restrepo Restrepo
Socia Fundadora

M= Alejandra Ordoñez S.
María Alejandra Ordoñez
Socia Fundadora

Compareció(eron) ante mí, JUAN ALVARO VALLEJO TOBON. NOTARIO VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

María Alejandra Ordoñez Sanchez

Identificado(s) con c.c. Nº(s) 43677992

y manifestó(aron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s) y es (son) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos. Para constancia se firma:

Mª Alejandra Ordoñez S.

Fecha: 04 OCT 2007

Compareció(eron) ante mí, JUAN ALVARO VALLEJO TOBON. NOTARIO VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Luna María Lucero Cardona

Identificado(s) con c.c. Nº(s) 43541557

y manifestó(aron) que el contenido del documento que antecede es cierto, que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s) y es (son) la(s) misma(s) que usa(n) en todas sus actos. Para constancia se firma: Luna María Lucero

Fecha: 04 OCT 2007

Fundación Nacional para el Arte y la Cultura
Calle 33A 81-31 - Teléfono 411 66 44
E- mail: funarte@une.net.co
Medellín, Colombia

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el Municipio de Sabaneta

Comparecio (ercn) ante la Notaria Unica del Circulo de Sabaneta
Monica Janeth Restrepo
Restrepo

quien(es) se identificó(aron) con la(s) de Ciudadanía Numero(s)
43 168 409 de Itagüí
y declaro(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente
documento son suya(s) y que el contenido del mismo es cierto
Los Declarantes Monica Rp Rp

La Notaria Unica de Sabaneta
Marta Lucia Cuartas Vanegas

República de Colombia
Martha Lucía Cuartas Vanegas
Notaria
Notaria Unica Sabaneta Antioquia

04 OCT 2007

COMPARECIO(CIERON) ANTE MI JUAN JOSE RIVERA P

NOTARIO QUINTO(E)

DEL CIRCULO DE MEDELLÍN, EL SR.(ES) Mayra Andrea Cuervo Cadena

PORTADOR(ES) DE LA(S) CEDULA(S) No.(S) 43165.699 Y MANIFESTARON QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES CIERTO QUE LAS FIRMAS QUE EN EL APARECEN SON PUESTAS POR EL (ELLOS) Y LAS MISMAS QUE USAN EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. PARA CONSTANCIA SE FIRMA.

Andrea Cuervo C.

MEDELLÍN. 05 OCT 2007

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.4708866

Lugar de Expedicion	AÑO MES DIA	Radicado No.
MEDELLIN	2007/10/05	5111853

Otorgada Por — TIPO ID. NUMERO
FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA — N 811039999-3

A favor de — TIPO ID. NUMERO
NO HAY — C 0

Origen Dcto.	Clase No. Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
	ACTA 6	2007/10/03	CCMA	3026215

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion / Bases Gravables C. Comercio	Estampillas
REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01)	P-P		

05 OCT. 2007



Nota:
P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales

	Total por concepto de impuesto
IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995	57.800
VALOR MORA =>	0

Fecha limite de pago: 2007/12/02	TOTAL A PAGAR: 57.800

Valor en letras: CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS*****
****

Nombre de quien liquida: Elsa Patricia Henao

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA
Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioaquia

Matrícula : 7237-22
Radicado : 8174555 (2011/03/03)
Sede : CENTRO SATELITE UNICENTRO
NUC :

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
REINGRESO
14 MAR 2011
HORA 8:05
RECIBE Beatriz

Medellín, 4 de Marzo de 2011

Señor(es)
FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA
MEDELLIN

Respetados señor(es):

Queremos informarle que después de analizar los documentos allegados por ustedes, hemos encontrado algunos inconvenientes con la documentación. Le solicitamos leer detenidamente la razón de devolución enunciada a continuación y tomar las medidas necesarias para solucionar el inconveniente.

01 RAZON: Quórum deliberatorio.

EXPLICACION: De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos habrá quórum deliberatorio cuando concurran los dos únicos socios vigentes de la fundación. 100%

Con el ánimo de verificar el quórum estatutario para deliberar y tomar decisiones, en el contenido del acta que presentan para registro, deberán indicar si estuvieron presentes los dos úncios socios vigentes de la fundación.

Tengan en cuenta que, el numeral 1.3.6.1., de la Circular Externa número 004 del 3 de septiembre de 2007 de la Superintendencia de Industria y Comercio, expresa que: Las Cámaras de Comercio se abstendrán de inscribir las reformas estatutarias de las corporaciones y asociaciones sin ánimo de lucro de que trata la presente circular cuando:

a) no estuviere presente o representada en la respectiva reunión, la mayoría de los miembros de dicha corporación o asociación que, conforme a sus estatutos, tengan voto deliberativo y

b) cuando la decisión no haya sido adoptada por la mayoría de los votos de los miembros presentes o representados, salvo que tales estatutos hubieren previsto quórum o mayorías diferentes, en cuyo caso deberán estarse a lo dispuesto en los estatutos.

02 **RAZON:** Documento incompleto

EXPLICACION: Deberán allegar el texto completo del acta.

03 **RAZON:** Falta aprobación a la decisión.

EXPLICACION: Según lo ordenado en el artículo 42 del Decreto 2150 de 1995, las reformas estatutarias, los nombramientos, los libros, la disolución y la liquidación de las Entidades sin Ánimo de Lucro se inscribirán en la Cámara de Comercio en los mismos términos, tarifas y condiciones previstos para el registro de los actos de las sociedades comerciales.

En este orden de ideas, entre los requisitos de las actas dispuestos para las sociedades en el artículo 189 del Código de Comercio se encuentra que respecto de las decisiones de la junta de socios o asamblea deberá indicarse los votos emitidos.

En consecuencia, en el acta que se presenta para inscripción deberá expresarse la constancia de aprobación a las decisiones adoptadas indicando los votos que hayan sido emitidos.

Tenga en cuenta que en el artículo 37 de los establece que "los estatutos pueden ser reformados y aprobados únicamente por inciativa de los socios fundadores."

Para continuar con el proceso de registro, deberá acercarse a la taquilla "devoluciones y reingresos" en cualquiera de nuestras sedes, allí encontrará orientación personalizada. Si desea ampliar la información referente al tema, le invitamos a ingresar a www.camaramedellin.com, en la sección "información de trámites"

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta entidad.

La agilidad y calidad en los trámites del registro de su empresa es nuestra meta para seguir posicionándonos como el mejor socio de los empresarios antioqueños.

Contra el presente ACTO DE TRÁMITE no proceden los recursos de la Vía Gubernativa según lo dispuesto por el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Anexo: listado de documentos allegados por ustedes.

-Acta No. 11 de enero 21 de 2011 del Consejo de fundadores
-Impuesto de Registro No. 6426759

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,

LUCAS EDUARDO HENAO FONTALVO
ABOGADO DE REGISTROS

RECIBO No.	006426759
NUC RUE No.	
FECHA	2011/03/03
HORA	2:05:12 PM
MATRICULA	007237-22
USUARIO	Catalina Quintero
SEDE	CENTRO SATELITE U
CONTACTO	FUNDACION NACIONA
	L PARA EL ARTE Y LA CULTURA
TELEFONO	2650202

01 02	1	REFOR-ESAL
32 46	1	CER-ESAL-EXIRL-NOI
70 62	1	IMPTO DE REG SIN C
70 64	1	IMPUESTO DE ESTAMP

el 8174556

QepkGpizcdcaIicT
Con este desprendible reclame su tramite, por favor conservelo

TOTAL 103,100

ORIGINAL



FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA
CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES
ACTA No. 11

En las instalaciones de la fundación nacional para el arte y la cultura con NIT 811.039.999-3 En la ciudad de Medellín, ubicada en la calle 35A No. 66A 54 siendo las 4:00 p.m. del día 21 de Enero de 2011, se reunieron Lina Maria Cuervo Cardona con CC 43.541.557 de Medellín y Maria Alejandra Ordóñez con CC. 43.877.992 convocados de manera personal y mediante carta enviada a la dirección registrada.

Se estableció quórum valido para deliberar por estar conformado el 100%, se nombro a Lina Maria Cuervo como presidente y Andrea Cuervo como secretaria

Una vez aceptado el nombramiento se propuso el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Elección del presidente y el secretario
3. Adición de la sigla FUNARTE
4. Nombramiento de la comisión para redacción del acta y aprobación de la misma

DESARROLLO DE ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:
Se verifico por parte del presidente la asistencia de los dos únicos socios vigentes estando representado el 100%, estableciéndose así el quórum valido para deliberar y decidir.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO
Se nombro como Presidente de la Reunión a la Doctora LINA MARIA CUERVO CARDONA y como secretaria a MAYRA ANDREA CUERVO CARDONA, lo cual fue aprobado unánimemente por los asistentes.

3. ADICION DE LA SIGLA FUNARTE
El representante legal solicita al consejo superior de fundadores realizar la adición de la sigla FUNARTE ya que en el mercado nos hemos venido identificando con dicha sigla, y de no incorporarla, en alguna otra organización la podría adoptar

En consecuencia el 100% de los socios fundadores autorizan la adición de la sigla

4. NOMBRAMIENTO Y COMISION PARA REDACCION DEL ACTA Y APROBACION DE LA MISNMA.
Se nombro una comisión conformada por Lina Maria Cuervo C. y Maria Alejandra Ordóñez Para redactar el Acta y ser sometida a consideración.

Después de redactar fue leída el acta y aprobada por unanimidad y no siendo mas los puntos a tratar se levanta la sesión alas 5:30 PM. Del 21 de Enero de 2011

Para constancia se firma.

LINA MARIA CUERVO C.
Presidente

MAYRA ANDREA CUERVO C.
Secretaria

Es fiel copia tomada de la original del Libro de Actas de la Compañía debidamente registrados en la Cámara de Comercio de Medellín numero de inscripción No. 1350 libro II del 30 de agosto de 2006

LINA MARIA CUERVO C.
Presidente

MAYRA ANDREA CUERVO C.
Secretaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

SE PRESENTÓ(ARON) A LA NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN EL SR.(ES): *
Lina María Cuervo Cardona

IDENTIFICADO(S) CON LA(S) CÉDULA(S) No.
43 [illegible] 557

Y MANIFESTÓ(ARON) QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES CIERTO; QUE LA(S) FIRMA(S) QUE EN EL APARECE(N) ES(SON) SUYA(S) PARA CONSTANCIA SE FIRMA. *
, Lina María Cuervo C.

AUTORIZO:

11 MAR. 2011

JUAN GUILLERMO LONDOÑO CORREA NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

SE PRESENTÓ(ARON) A LA NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN EL SR.(ES): *
Mayra Andrea Cuervo Cardona

IDENTIFICADO(S) CON LA(S) CÉDULA(S) No.
43 165 699 Itagüí

Y MANIFESTÓ(ARON) QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES CIERTO; QUE LA(S) FIRMA(S) QUE EN EL APARECE(N) ES(SON) SUYA(S) PARA CONSTANCIA SE FIRMA. *
, Andrea Cuervo C.

AUTORIZO:

MEDELLÍN, 11 MAR. 2011

JUAN GUILLERMO LONDOÑO CORREA NOTARIO

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.6426759

Lugar de Expedicion	AÑO MES DIA	Radicado No.
MEDELLIN	2011/03/03	8174555

Otorgada Por
FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA — TIPO ID. N — NUMERO 811039999-3

A favor de — TIPO ID. C — NUMERO 0

Origen Dcto.	Clase No. Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
	ACTA 11	2011/01/21	CCMA	2650202

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion / Bases Gravables C. Comercio	Estampillas
REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01)	P-P		

Nota:
P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales

	Total por concepto de impuesto
IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995	71,400
VALOR MORA =>	0
Fecha limite de pago: 2011/03/22	TOTAL A PAGAR: 71,400

Valor en letras: SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS********
****

Nombre de quien liquida: Catalina Quintero

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA
Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioaquia

RADICADO No.	008208614
RECIBO No.	006452989
NUC RUE No.	
FECHA	2011/03/15
HORA	4:50:17 PM
MATRICULA	007237-22
USUARIO	Maryori Rivera So
SEDE	RECAUDO
CONTACTO	FUNDACION NACIONA

L PARA EL ARTE Y LA CULTURA

TELEFONO 3128855

01 02	1	REFOR-ESAL
32 46	1	CER-ESAL-EXIRL-NOI
70 62	1	IMPTO DE REG SIN C
70 64	1	IMPUESTO DE ESTAMP

ngglCkaiylccThkc

Con este desprendible reclame su tramite, por favor conservelo

TOTAL 103,100

ORIGINAL

ORIGINAL

JUAN GUILLERMO LONDOÑO CORREA NOTARIO

FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA
CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES
ACTA No. 12

En las instalaciones de la fundación nacional para el arte y la cultura con NIT 811.039.999-3 En la ciudad de Medellín, ubicada en la calle 35A No. 66A 54 siendo las 4:00 p.m. del día 25 de Enero de 2011, se reunieron Lina Maria Cuervo Cardona con CC 43.541.557 de Medellín y Maria Alejandra Ordóñez con CC. 43.877.992 convocados de manera personal y mediante carta enviada a la dirección registrada.

Se estableció quórum valido para deliberar por estar conformado el 100%, se nombro a Lina Maria Cuervo como presidente y Andrea Cuervo como secretaria

Una vez aceptado el nombramiento se propuso el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Elección del presidente y el secretario
3. Ampliación del OBJETO SOCIAL
4. Nombramiento de la comisión para redacción del acta y aprobación de la misma

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA 15 MAR 2011

DESARROLLO DE ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:
Se verifico por parte del presidente la asistencia de los dos únicos socios vigentes estando representado el 100%, estableciéndose así el quórum valido para deliberar y decidir.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO
Se nombro como Presidente de la Reunión a la Doctora LINA MARIA CUERVO CARDONA y como secretaria a MAYRA ANDREA CUERVO CARDONA, lo cual fue aprobado unánimemente por los asistentes.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA 15 MAR 2011

3. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
Por solicitud de la Doctora Lina Maria Cuervo Cardona manifiesta el interés de ampliar el **OBJETO SOCIAL** de la empresa con el fin de poder realizar otros tipos de contrataciones, se ampliara con lo siguiente

Realizar capacitaciones, charlas, seminarios, relacionados con el desarrollo, la formación, la recreación, el arte y la música

Para el desarrollo de estas actividades podrá:

Comprar, vender todo lo relacionado con el material utilizado para el desarrollo de dichas actividades

Realizar alianzas estratégicas y convenios asociativos con diferentes entidades con o sin ánimo de lucro para el desarrollo de dichas actividades

El desarrollo del objeto continúa en la forma como esta estipulado.

El 100% de los socios fundadores aprueban la ampliación del objeto social.

4. NOMBRAMIENTO Y COMISION PARA REDACCION DEL ACTA Y APROBACION DE LA MISNMA.
Se nombro una comisión conformada por Lina Maria Cuervo C. y Maria Alejandra Ordóñez Para redactar el Acta y ser sometida a consideración.

Después de redactar fue leída el acta y aprobada por unanimidad y no siendo mas los puntos a tratar se levanta la sesión alas 5:30 PM. Del 25 de Enero de 2011

Para constancia se firma.

LINA MARIA CUERVO C.
Presidente

MAYRA ANDREA CUERVO C.
Secretaria

Es fiel copia tomada de la original del Libro de Actas de la Compañía debidamente registrados en la Cámara de Comercio de Medellín numero de inscripción No. 1350 libro II del 30 de agosto de 2006

LINA MARIA CUERVO C.
Presidente

MAYRA ANDREA CUERVO C.
Secretaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

SE PRESENTÓ(ARON) A LA NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN EL SR.(ES): *

Mayra Andrea Cuervo Cardona

IDENTIFICADO(S) CON LA(S) CÉDULA(S) No.

43165 699 Magui

Y MANIFESTÓ(ARON) QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES CIERTO; QUE LA(S) FIRMA(S) QUE EN ÉL APARECE(N) ES(SON) SUYA(S) PARA CONSTANCIA SE FIRMA *

Andrea Cuervo C.

AUTORIZO:

MEDELLÍN. 15 MAR. 2011

Notaría Diecisiete del Círculo de Medellín

JUAN GUILLERMO LONDOÑO CORREA NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

SE PRESENTÓ(ARON) A LA NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN EL SR.(ES): *

Ana María Cuervo Cardona

IDENTIFICADO(S) CON LA(S) CÉDULA(S) No.

43541557 Mga

Y MANIFESTÓ(ARON) QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES CIERTO; QUE LA(S) FIRMA(S) QUE EN ÉL APARECE(N) ES(SON) SUYA(S) PARA CONSTANCIA SE FIRMA *

Ana María Cuervo C.

AUTORIZO:

MEDELLÍN. 15 MAR. 2011

Notaría Diecisiete del Círculo de Medellín

JUAN GUILLERMO LONDOÑO CORREA NOTARIO

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.6452999

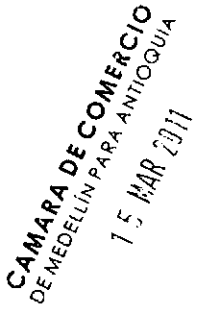
Lugar de Expedicion	AÑO MES DIA	Radicado No.
MEDELLIN	2011/03/15	8208614

Otorgada Por — TIPO ID. N — NUMERO 811039999-3
FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA

A favor de — TIPO ID. C — NUMERO 0

Origen Dcto.	Clase No.	Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
MEDELLIN	ACTA	12	2011/01/25	CCMA	3128855

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion / Bases Gravables C. Comercio	Estampillas
REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01)	P-P		



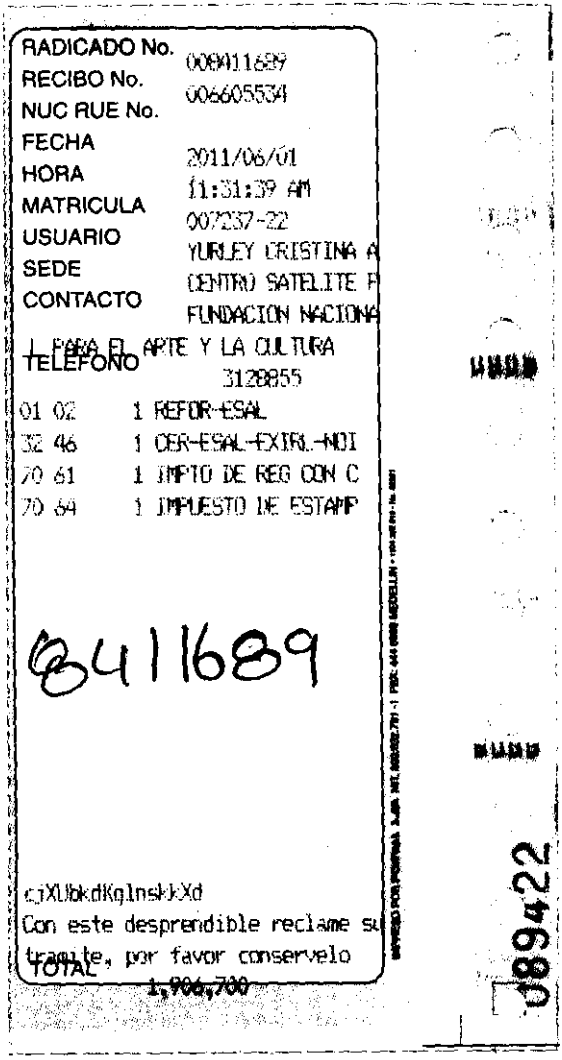
Nota:
P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales

	Total por concepto de impuesto
IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995	71,400
VALOR MORA =>	0
Fecha limite de pago: 2011/03/26	TOTAL A PAGAR: 71,400

Valor en letras: SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS********
****

Nombre de quien liquida: Maryori Rivera Soto

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA
Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioaquia



RADICADO No. 008911689
RECIBO No. 006605534
NUC RUE No.
FECHA 2011/06/01
HORA 11:31:39 AM
MATRICULA 0072237-22
USUARIO YURLEY CRISTINA A
SEDE CENTRO SATELITE P
CONTACTO FUNDACION NACIONA
PARA EL ARTE Y LA CULTURA
TELEFONO 3128855

01 02	1	REFOR-ESAL
32 46	1	CER-ESAL-EXTRL-NOI
70 61	1	IMPTO DE REG CON C
70 64	1	IMPUESTO DE ESTAMP

8911689

cjXUbkdKglnskkXd
Con este desprendible reclame su
tramite, por favor conservelo
TOTAL 1,906,700

089422

ORIGINAL

FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA
CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES
ACTA No. 14

En las instalaciones de la fundación nacional para el arte y la cultura con NIT 811.039.999-3 En la ciudad de Medellín, ubicada en la carrera 35 No. 8A 09 Of. 201 siendo las 4:00 p.m. del día 20 de Mayo de 2011, se reunieron Lina Maria Cuervo Cardona con CC 43.541.557 de Medellín y Maria Alejandra Ordóñez con CC. 43.877.992 convocados de manera personal y mediante carta enviada a la dirección registrada.

Se estableció quórum valido para deliberar por estar conformado el 100%, se nombro a Lina Maria Cuervo como presidente y Andrea Cuervo como secretaria

Una vez aceptado el nombramiento se propuso el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Elección del presidente y el secretario
3. Aumento capital social
4. Nombramiento de la comisión para redacción del acta y aprobación de la misma

DESARROLLO DE ORDEN DEL DIA

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
01 JUN 2011

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:
Se verifico por parte del presidente la asistencia de los dos únicos socios vigentes estando representado el 100%, estableciéndose así el quórum valido para deliberar y decidir.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO
Se nombro como Presidente de la Reunión a la Doctora LINA MARIA CUERVO CARDONA y como secretaria a MAYRA ANDREA CUERVO CARDONA, lo cual fue aprobado unánimemente por los asistentes.

3. AUMENTO CAPITAL SOCIAL

La Doctora Lina Maria Cuervo Cardona comenta a los socios que de acuerdo a las necesidades y peticiones del mercado es fundamental que la FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA actualice su patrimonio ante la cámara de comercio con el fin de poder reflejar una situación mas acorde a los estados financieros con el fin de poder justificar el crecimiento que ha tenido la fundacion, por lo anterior se pretende aumentar el patrimonio pasando de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000.oo) a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($250.400.000.oo)

El 100% de los socios fundadores aprueban la solicitud de dicha solicitud.

4. NOMBRAMIENTO Y COMISION PARA REDACCION DEL ACTA Y APROBACION DE LA MISNMA.

Se nombro una comisión conformada por Lina Maria Cuervo C. y Maria Alejandra Ordóñez Para redactar el Acta y ser sometida a consideración.

Después de redactar fue leída el acta y aprobada por unanimidad y no siendo mas los puntos a tratar se levanta la sesión alas 5:30 PM. Del 20 de Mayo de 2011

Para constancia se firma.

Lina Maria Cuervo C.
LINA MARIA CUERVO C.
Presidente

Andrea Cuervo C.
MAYRA ANDREA CUERVO C.
Secretaria

Es fiel copia tomada de la original del Libro de Actas de la Compañía debidamente registrados en la Cámara de Comercio de Medellín numero de inscripción No. 1350 libro II del 30 de agosto de 2006

Lina Maria Cuervo C.
LINA MARIA CUERVO C.
Presidente

Andrea Cuervo C.
MAYRA ANDREA CUERVO C.
Secretaria

COMO NOTARIO DIECISIETE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, DOY TESTIMONIO QUE LA(S) FIRMAS DE:

QUE APARECE(N) EN ESTE DOCUMENTO GUARDA(N) SEMEJANZA CON LA(S) REGISTRADA(S) EN ESTA NOTARÍA.*

MEDELLÍN 31 MAYO 2011

AUTORIZÓ:

Notaría Diecisiete del Círculo de Medellín

CARLOS MARIO LOPERA CORREA
Notario Encargado

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.6605534

Lugar de Expedicion	AÑO MES DIA	Radicado No.
MEDELLIN	2011/06/01	8411689

Otorgada Por — TIPO ID. NUMERO: N 811039999-3

FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA

A favor de — TIPO ID. NUMERO: C 0

Origen Dcto.	Clase No.	Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
MEDELLIN	ACTA	14	2011/05/20	CCMA	3128855

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion Bases Gravables C. Comercio	Estampillas
REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01)	P-P	250,000,000	250,000,000
Total Bases Gravables		250,000,000	250,000,000

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
01 JUN 2011

Nota:
P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales

	Total por concepto de impuesto
IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995	1,750,000
ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE ANTIOQUIA, Ordenanza 11 de 1993	125,000
VALOR MORA =>	0
Fecha limite de pago: 2011/07/19 — TOTAL A PAGAR:	1,875,000

Valor en letras: UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00 CENT* AVOS**********

Nombre de quien liquida: ATPYCAR

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA
Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioaquia

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Nit.890.905.080-3

LIQUIDACIÓN

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha: 2011/06/02

Hora: 4:43:18 P.M.

Tramite: INSCRIPCIÓN

NIT: 811039999

Nombre: FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA

NO OLVIDE IMPRIMIR
EL FORMULARIO DE INSCRIPCION
Descargar Formulario

RADICADO No. 006418308
RECIBO No. 006610227
NUC RUE No.
FECHA 2011/06/03
HORA 1:00:16 PM
MATRICULA 007237-22
USUARIO Andrea Duque
SEDE RECAUDO
CONTACTO FUNDACION NACIONA L PARA EL ARTE Y LA CULTURA
TELEFONO 3128855
01 01 1 Rup-Inscripcion
32 57 1 CER-RUP-NOINMEDIAT

8418308

AckIlbfdinlInlbN
Con este desprendible reclame s tramite, por favor conservelo
TOTAL 390,000

IMPRESO POR FORVAS S.A. NIT. 890.332.791 - 1 PBX: 444 6868 MEDELLIN - 1043215 - No. 45461

0004385

uidacion del Servicio

	Valor	Iva	Total
	$ 358,000	$ 0	$ 358,000
	$ 32,000	$ 0	$ 32,000
	$ 390,000	**$ 0**	**$ 390,000**

Cerrar | Imprimir

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
3 JUN 2011

	FECHA	REVISADO
CONTACTO: Andrea	03 06 2011	Elizabeth Gutiérrez H. ORIENTADOR RUP
TELEFONO CONTACTO: 312-8855		
OBSERVACIONES: ok inscripcion pdte para jurado		

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Nit.890.905.080-3

REGISTRO DE PROPONENTES

CONFECAMARAS
Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio

TRAMITE SOLICITADO	INSCRIPCION	**FECHA DE IMPRESION:**	
MATRICULA	7237-22	**Nº REGISTRO PROPONENTES**	811039999

Identificación: 811.039.999-3
Razón Social: FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA

UBICACION

Dirección Domicilio Principal:

Carrera 35 8 A 109 OFICINA 201
COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLIN
Teléfono: 3128855 Fax:
Correo Electrónico:

Dirección Para Notificaciones

Carrera 35 8 A 109 OFICINA 201
COLOMBIA-ANTIOQUIA-MEDELLIN
Teléfono: 3128855 Fax:
Correo Electrónico:

EXPERIENCIA PROBABLE

Proveedor: No. Años 7,91 TOTAL PUNTOS 80

CAPACIDAD TECNICA (Ct)

Proveedor

Número de personas 5

CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)

Fecha de corte: 31/12/2010

Endeudamiento:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{\$138.479.628,00}{\$693.282.503,00} = 19,97\%$$

Puntaje:
Proveedor : 10

Liquidez :

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\$610.340.270,00}{\$64.843.949,00} = 9,412$$

Puntaje:
Proveedor : 40

Patrimonio :

Patrimonio : $554.802.875,00
Patrimonio en SMMLV: 1.077,00

Puntaje:
Proveedor : 50

Capacidad Financiera Cf:

Puntaje:
Proveedor : 100 Puntos

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Nit.890.905.080-3

REGISTRO DE PROPONENTES

CONFECAMARAS
Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio

TRAMITE SOLICITADO	INSCRIPCION	**FECHA DE IMPRESION:**	
MATRICULA	7237-22	**Nº REGISTRO PROPONENTES**	811039999

CAPACIDAD DE ORGANIZACION (Co)

Proveedor:

Ingresos Brutos Operacionales en SMMLV

Año :2009	2.945,87
Año :2010	2.600,62

Co = 2.773,25 SMMLV

CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACION (K)

Proveedor

K = (Co) x [1 + (E + Cf) / 1.000] = 3.272,44 SMMLV

Relacione el número total de documentos que utilizó para calificarse:_____

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Nit.890.905.080-3

REGISTRO DE PROPONENTES

CONFECAMARAS
Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio

TRAMITE SOLICITADO	INSCRIPCION	**FECHA DE IMPRESION:**	
MATRICULA	7237-22	**Nº REGISTRO PROPONENTES**	811039999

CLASIFICACION

1 32325 SERVICIOS GENERALES
2 32332 SERVICIOS DE MERCADEO
3 32335 SERVICIOS DE ORGANIZACION Y OPERACION LOGISTICA DE EVENTOS CORPORATIVOS
4 32408 ALQUILER DE OTROS EQUIPOS
5 33900 EDUCACION, INVESTIGACION Y CULTURA

TOTAL ANEXOS Y OTROS DOCUMENTOS
Indicar la cantidad de anexos y documentos que adjunta

No. hojas formulario_____ Anexo 1 _____ Certificaciones _____ Otros Documentos _____
No. Total de hojas que adjunta como soporte para el tramite que adelanta 14

FIRMA

Declaro que la información contenida en este formulario es cierta y que conozco las sanciones legales que acarrearía cualquier informacion o documento no ajustado a la realidad.

Nombre del representante legal o del inscrito:

Lina Maria Cuervo Cardona

Documento de identificación No. 43.541.557

FIRMA Lina Maria Cuervo C.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CAMARA

Liquidacion

Valor Total $_____

Recibo No. _____

Fecha _____

Firma y sello de la Camara

ORIGINAL

FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA

NIT 811.039.999-3

BALANCE GENERAL DE PRUEBA

A DICIEMBRE 31 DE 2010

ACTIVO CORRIENTE	
DISPONIBLE	
Caja	421,171
TOTAL DISPONIBLE	**421,171**
INVERSIONES	
Derecho Fiduciario	43,294
TOTAL INVERSIONES	**43,294**
DEUDORES	
Deudores Clientes	551,198,100
Anticipos y avances	50,698,975
Anticp. de Impuestos y saldos a fav.	6,149,000
A trabajadores	1,574,964
Deudores varios	254,766
TOTAL DEUDORES	**609,875,805**
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**610,340,270**
ACTIVO NO CORRIENTE	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
Maquinaria y equipo	87,334,000
Equipo de Oficina	19,816,850
Equipo de Computo	18,461,130
Depreciacion acumulada	-42,669,747
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**82,942,233**
TOTAL ACTIVO	**693,282,503**
PASIVO CORRIENTE	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	
Bancos nacionales	37,006,294
TOTAL PROVEEDORES	**37,006,294**
CUENTAS POR PAGAR	
Costos y gastos por pagar	15,209,000
Acreedores oficiales	6,731,000
Retenciones y Aportes de Nomina	1,944,451
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	**23,884,451**
Obligaciones Laborales	
Salario por pagar	1,393,000
Cesantias	2,334,361
Intereses Sobre Cesantias	225,843
Total obligaciones Laborales	**3,953,204**
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**64,843,949**

FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA

NIT 811.039.999-3

BALANCE GENERAL DE PRUEBA

A DICIEMBRE 31 DE 2010

PASIVO NO CORRIENTE	
CUENTAS POR PAGAR	
Deudas con Accionistas	71,083,679
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	**71,083,679**
OTROS PASIVOS	
Anticipos y avances recibidos	2,552,000
TOTAL OTROS PASIVOS	**2,552,000**
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**73,635,679**
TOTAL PASIVO	**138,479,628**
PATRIMONIO	
Capital social	400,000
Resultado del ejercicio	308,281,472
Resultado del ejercicio Ant.	246,121,403
TOTAL PATRIMONIO	**554,802,875**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**693,282,503**

Lina Maria Cuervo Cardona
Representante Legal

Farly Eduard Rios P.
Contador
Mat. 102292-T

ORIGINAL

CERTIFICADO DE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2010

Nosotros, LINA MARIA CUERVO CARDONA., en representación de FUNADACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA con Nit 811.039.999-3 Y Contador FARLY RIOS PALACIO certificamos que hemos preparado los estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de Resultados, a Diciembre 31 de 2010, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/99 y el decreto 2649 de 1993 incluyendo sus correspondientes notas que forman un todo indivisible con estos.

Los procedimientos de valuación, valoración presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de FUNADACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA, al 31 de Diciembre de 2010, así como los resultados de sus Operaciones correspondientes a dicho periodo.

Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros y auxiliares respectivos.

No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la Administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados.

Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.

Los hechos económicos se han registrados, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas.

Se ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99.

En cumplimiento del artículo 1° de la ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derecho de autor.

Dado en Medellín a los 30 días del mes de Marzo 15 del año 2011

Cordialmente,

Lina Maria Cuervo C

LINA MARIA CUERVO CARDONA
Representante Legal

FARLY RIOS PALACIO
Contador
Mat. 102292-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
102292-T



CAMARA DE COMERCIO

FARIVE EDUARDO
RIOS PALACIO
C.C. 71770425
RESOLUCION INSCRIPCION 115 FECHA 2004/06/24
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE

MIGUEL TIQUE PEÑA

111843

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

22059

CAMARA DE COMERCIO

Esta tarjeta es el único documento [illegible] como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado Digital N° 620140

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

1462903_PNI:620140

CERTIFICA A
ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ

Que el Contador Público FARLY EDUARD RIOS PALACIO identificado con la Cédula N° 71770425
de MEDELLIN (ANT) y Tarjeta Profesional N° 102292-T SI tiene vigente su inscripción
en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ORIGINAL

MODELO No. 17

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co) DE CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y PROVEEDORES PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE NO UTILIZAN NINGUNA DISPOSICIÓN ESPECIAL

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO DE

FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA *(Nombre o Razón Social del Proponente)*

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN FUE TOMADA DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL PROPONENTE.

QUE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE A LA ACTIVIDAD DE PROVEEDORES *(Construcción, Consultoría o Proveedor)* EN LA CUAL SE CLASIFICA.

QUE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES FUERON EXPRESADOS CON BASE EN EL VALOR DEL S.M.M.L.V. AL MOMENTO DE CAUSACIÓN.

QUE LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES DE LOS DOS AÑOS DE MAYOR FACTURACIÓN DE LOS ÚLTIMOS CINCO, INCLUYENDO EL DE LA INSCRIPCIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

	Ingresos Brutos Operacionales expresados en $	Valor del S.M.M.L.V.	Ingresos Brutos Operacionales en S.M.M.L.V.
Ingresos Año 2009	1.463.804.972	496.900	2.945,87
Ingresos Año 2010	1.339.319.003	515.000	2.600,62

QUE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co) SE DETERMINÓ CON BASE EN LOS INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES EXPRESADOS EN S.M.M.L.V. AL MOMENTO DE CAUSACIÓN DE LOS DOS AÑOS DE MAYOR FACTURACION COMO SIGUE:

Co= (2.945,87 + 2.600,62) /2

QUE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN ES: Co= 2.773,25 S.M.M.L.V.

(NOTA: LOS SIGUIENTES CERTIFICA SOLO APLICAN PARA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES QUE CUMPLAN CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 3 DEL NUMERAL 5 DE LOS ARTÍCULOS 24 Y 29 DEL DECRETO 1464 DE 2010.)

QUE CALCULADA LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co) ESTA RESULTÓ INFERIOR A LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN MÍNIMA (Com), POR LO TANTO SE TUVO EN CUENTA LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN MÍNIMA (Com).

QUE DE ACUERDO CON LO ANTERIOR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN MÍNIMA ES:

No. AÑOS DE ANTGUIEDAD _____ EN LA ACTIVIDAD DE _____ *(Constructor, Consultor)*

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN MÍNIMA Com: _____SMMLV.

CIUDAD Y FECHA MEDELLIN, JUNIO 1 DE 2011

FARLY EDUARD RIOS PALACIO
NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
T.P. No. 102292-T

NOTA: Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.
Recuerde utilizar punto para miles y coma para decimales
Si se clasifica en más de una actividad (Constructor, Consultor o Proveedor) debe presentar una certificación para cada una de ellas.

S.M.M.L.V.: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

NORMATIVIDAD
Decreto 1464 de 2010, artículo 20; artículos 24 y 29 numeral 5 inciso 2 y 3 y artículo 34 numeral 4 inciso 2.

ORIGINAL

MODELO No. 26

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CLASIFICACIÓN DE PROPONENTES CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y PROVEEDORES MEDIANTE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Ó PRIVADAS

EL SUSCRITO María Cecilia Florez V. *(Nombre del Representante Legal o Funcionario Competente)* EN CALIDAD DE Funcionario Competente *(Representante Legal o Funcionario Competente)* DE

GOBERNACION DE ANTIOQUIA *(Nombre de la Entidad Pública o Privada Contratante)*

CERTIFICA

QUE Fundacion Nacional para el Arte y la Cultura *(Nombre o Razón Social del Proponente)* SUSCRIBIO UN CONTRATO CON

GOBERNACION DE ANTIOQUIA *(Nombre de la Entidad Pública ó Privada Contratante).*

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE Realizacion Departamental de Teatro Antioquia Vive el Teatro 2008

Contrato ejecutado satisfactorio

QUE DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1464 DE 2010, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) ACTIVIDAD(ES) Y ESPECIALIDAD(ES):

ACTIVIDAD (1 Dígito)
3

ESPECIALIDAD (2 Dígitos)	
23	

CIUDAD Y FECHA Medellin Mayo 21 de 2010

María Cecilia Floroz Velez
NOMBRE *(Quien suscribe la certificación)*

FIRMA *(Quien suscribe la certificación)*
No. Identificación

NOTA: La actividad siempre será para Constructores 1, Consultores 2 y Proveedores 3 y la especialidad corresponde a las tablas de los artículos 41, 42 y 43 del Decreto 1464 de 2010. No se requiere certificar el grupo.

NORMATIVIDAD
Decreto 1464, articulo 39, numeral 1.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
25 MAY 2010

CAMARA DE COMERCIO
SECRETARIO

ORIGINAL

MODELO No. 26

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CLASIFICACIÓN DE PROPONENTES CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y PROVEEDORES MEDIANTE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Ó PRIVADAS

EL SUSCRITO María Cecilia Florez V. *(Nombre del Representante Legal o Funcionario Competente)* EN CALIDAD DE Funcionario Competente *(Representante Legal o Funcionario Competente)* DE

GOBERNACION DE ANTIQUIA *(Nombre de la Entidad Pública o Privada Contratante)*

CERTIFICA

QUE Fundacion Nacional para el Arte y la Cultura *(Nombre o Razón Social del Proponente)* SUSCRIBIO UN CONTRATO CON GOBERNACION DE ANTIOQUIA *(Nombre de la Entidad Pública ó Privada Contratante).*

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE Realizacion Departamental de Teatro Antioquia Vive el Teatro 2008

Contrato ejecutado satisfactorio.

QUE DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1464 DE 2010, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) ACTIVIDAD(ES) Y ESPECIALIDAD(ES):

ACTIVIDAD (1 Dígito)
3

ESPECIALIDAD (2 Dígitos)	
39	

CIUDAD Y FECHA Medellin Mayo 21 de 2010

María Cecilia Florez Velez
NOMBRE *(Quien suscribe la certificación)*

FIRMA *(Quien suscribe la certificación)*
No. Identificación

NOTA: La actividad siempre será para Constructores 1, Consultores 2 y Proveedores 3 y la especialidad corresponde a las tablas de los artículos 41, 42 y 43 del Decreto 1464 de 2010. No se requiere certificar el grupo.

NORMATIVIDAD
Decreto 1464, artículo 39, numeral 1.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
25 MAY 2010
SECRETARIO

ORIGINAL

MODELO No. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CLASIFICACIÓN DE PROPONENTES CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y PROVEEDORES MEDIANTE CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Ó PRIVADAS

EL SUSCRITO Mauricio Andres Agudelo Arias *(Nombre del Representante Legal o Funcionario Competente)* EN CALIDAD DE Representante Legal *(Representante Legal o Funcionario Competente)* DE

Persival Producciones *(Nombre de la Entidad Pública o Privada Contratante)*

CERTIFICA

QUE Fundacion Nacional Para el Arte y la Cultura *(Nombre o Razón Social del Proponente)* SUSCRIBIO UN CONTRATO CON

Persival Producciones *(Nombre de la Entidad Pública ó Privada Contratante).*

QUE EL OBJETO CONTRACTUAL FUE Alquiler de Plantas Electricas

QUE DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 4881 DE 2008, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) ACTIVIDAD(ES) Y ESPECIALIDAD(ES):

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
3	24		

CIUDAD Y FECHA Medellin, 24 Junio 2010

Mauricio Andres Agudelo Arias

NOMBRE *(Quien suscribe la certificación)*

FIRMA *(Quien suscribe la certificación)*
No. Identificación

NOTA: La actividad siempre será para Constructores 1, Consultores 2 y Proveedores 3 y la especialidad corresponde a las tablas de los artículos 41, 42 y 43 del Decreto 4881 de 2008. No se requiere certificar el grupo.

NORMATIVIDAD

Decreto 4881, artículo 39 numeral 1, modificado por el Decreto 836 de 2009.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
25 JUN 2010
SECRETARIO

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14131448651

(415)7707212489984(8020) 000001413144865 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 1 0 3 9 9 9 9 — 3

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín — 1 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Antioquia — 0 5

40. Ciudad/Municipio: Medellín — 0 0 1

41. Dirección: CL 35 A 68 A 54

42. Correo electrónico: funarteycultura@yahoo.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 2 6 5 0 2 0 2

45. Teléfono 2: 2 3 5 2 1 9 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 2 1 4	2 0 0 3 0 5 1 0							1

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	1	4	1	1	7												

04- Impto renta y compl. régimen especial
14- Informante de exógena
11- Ventas régimen común
07- Retención en la fuente a título de renta

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 6

61. Fecha: 2 0 1 0 0 7 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: GARAVITO CORDOBA AMPARO ASTRID

965. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO NO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha 3de junio de 2011

ORIGINAL

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Unidad de Registro de Proponentes
Ciudad.

REF: CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2.002

Respetados Señores:

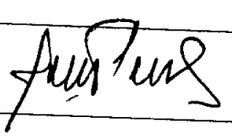
Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de la referencia certifico, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la presentación de este documento, que cuando a ello ha habido lugar y en el tiempo determinado por la Ley que:

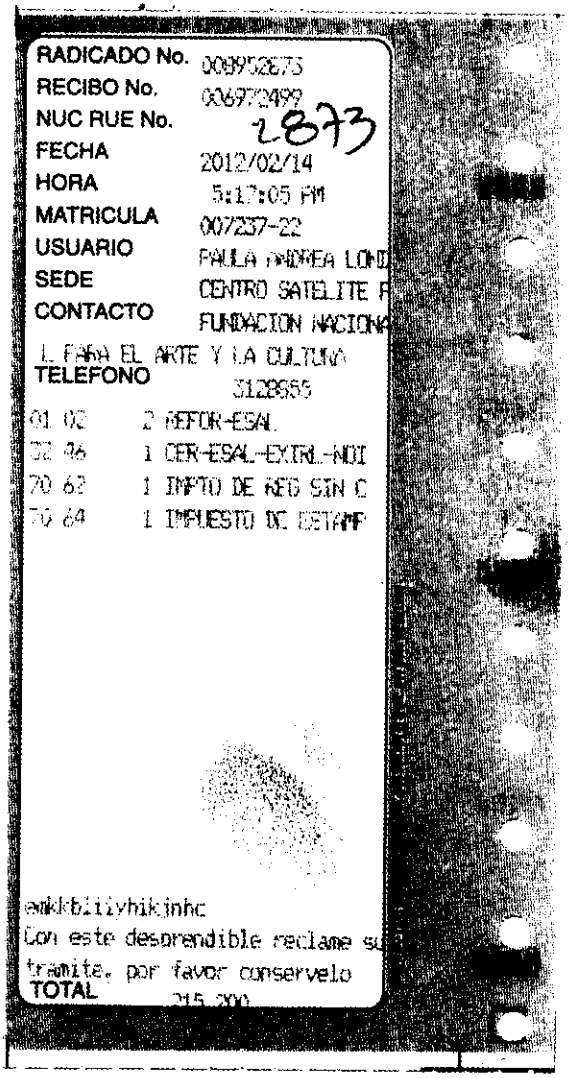
Indique con una x al frente de la opción correspondiente la calidad en la que usted actúa. Tenga en cuenta que si la persona por Usted representada tiene revisor fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley, esta certificación debe ser diligenciada por él.

	La persona por mí representada
X	La persona de quien soy revisor fiscal
	Yo mismo

dado cumplimiento integral a todas las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Diligencie los siguientes espacios según corresponda

Nombre del Proponente	FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA
NIT del Proponente	811.039.999
Nombre de la persona que firma esta declaración	FARLY EDUARD RIOS PALACIO
Documento de Identidad o Tarjeta Profesional de la persona que firma esta declaración	71.770.425 - TP 102292-T
Firma de quien hace esta declaración	



RADICADO No. 0089528673
RECIBO No. 006772499
NUC RUE No. 2873
FECHA 2012/02/14
HORA 5:17:05 PM
MATRICULA 007237-22
USUARIO PAULA ANDREA LOND
SEDE CENTRO SATELITE F
CONTACTO FUNDACION NACIONA
L PARA EL ARTE Y LA CULTURA
TELEFONO 3128689

01 02 2 REFOR-ESAL
22 96 1 CER-ESAL-EXTRL-NOI
70 62 1 IMPTO DE REG SIN C
70 64 1 IMPUESTO DE BETANF

eakkbiiiyhikjnhc
Con este desprendible reclame su
tramite. por favor conservelo
TOTAL 215.200

JUAN GUILLERMO LONDOÑO CORREA NOTARIO

FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA
CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES
ACTA No. 17

ORIGINAL

En las instalaciones de la fundación nacional para el arte y la cultura con NIT 811.039.999-3 En la ciudad de Medellín, ubicada en la calle 35 No. 8ª-109 oficina 201, siendo las 4:00 p.m. del día 10 de Febrero de 2012, se reunieron Lina Maria Cuervo Cardona con CC 43.541.557 de Medellín y Mayra Andrea Cuervo Cardona con CC. 43.165.699 convocados de manera personal y mediante carta enviada a la dirección registrada.

Se estableció quórum valido para deliberar por estar conformado el 100%, se nombro a Lina Maria Cuervo como presidente y Andrea Cuervo como secretaria

Una vez aceptado el nombramiento se propuso el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Elección del presidente y el secretario
3. Cambio Nombre o Razón Social
4. Ampliación del OBJETO SOCIAL
5. Nombramiento de la comisión para redacción del acta y aprobación de la misma

DESARROLLO DE ORDEN DEL DIA

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA 14 FEB 2012

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:
Se verifico por parte del presidente la asistencia de los dos únicos socios vigentes estando representado el 100%, estableciéndose así el quórum valido para deliberar y decidir.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO
Se nombro como Presidente de la Reunión a la Doctora LINA MARIA CUERVO CARDONA y como secretaria a MAYRA ANDREA CUERVO CARDONA, lo cual fue aprobado unánimemente por los asistentes.

3. CAMBIO NOMBRE O RAZON SOCIAL.
En vista que el nombre de la fundación se presta para limitaciones al momento de la contratación la Doctora Lina María Cuervo manifiesta el intereses de cambiar el nombre de la **FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA** por el de **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA** y que también pueda utilizar la sigla **FUNDARTE**.

El 100% de los socios fundadores aprueban la ampliación del objeto social.

4. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
Por solicitud de la Doctora Lina Maria Cuervo Cardona manifiesta el interés de ampliar el **OBJETO SOCIAL** de la empresa con el fin de poder ampliar su campo de acción, se ampliara con lo siguiente

OBJETO SOCIAL: La FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA, ha sido creada con el ánimo de desarrollar actividades para el beneficio de la comunidad, fomentando, defendiendo y promocionando el desarrollo social en todas sus manifestaciones, mediante la divulgación, planeación y ejecución estratégica de eventos tales como talleres, seminarios, foros, congresos, ferias y eventos de todo tipo de carácter social, cultural, recreativo, artístico y deportivo, entre otras actividades que apoyen nuestro objeto social, buscando resaltar y posicionar los valores, el desarrollo y el bienestar social de la ciudad y el país, creando, mejorando, auspiciando, promoviendo y rescatando las actividades que propendan por el mejoramiento social. Además del aprovechamiento de herramientas relacionadas con la organización y producción de congresos foros y eventos de todo tipo.

Realizar capacitaciones, charlas, seminarios, relacionados con el desarrollo, bienestar social, la formación, la recreación, el arte, la música, el deporte, el medio ambiente y la cultura.

Para el desarrollo de estas actividades podrá:

Compra, vender todo lo relacionado con el material utilizado para el desarrollo de dichas actividades.

Realizar alianzas estratégicas y convenios asociativos con diferentes entidades con o sin ánimo de lucro para el desarrollo de dichas actividades.

Todo lo anterior de conformidad con los siguientes postulados que serán en desarrollo del objeto social de la fundación:

a). Dentro de su objeto social podrá realizar actividades que apoyen el desarrollo social y a su vez prestar asesoría y apoyo logístico a otras entidades.

b) Buscará promover la educación y formación social en todos los niveles socio culturales y sin distinción de edades.

c) Procurará ser una fuente de adquisición y desarrollo de la cultura en la educación de las artes y encausará todos sus esfuerzos para elevar el índice de cultura existente en el país.

d) Podrá crear, dirigir, administrar y fomentar escuelas, colegios o centros de capacitación y experimentación artística, tanto para personas que deseen iniciarse en la formación de las bellas artes escénicos musicales, como para aquellas que busquen especializar sus conocimientos y aptitudes. Así mismo, podrá adquirirse instrucción sobre Historia Musical, Técnica Vocal, Gramática, Apreciación Musical, Fonética y Dicción Teatral, Expresión Corporal y demás técnicas y conocimientos afines.

e) Propenderá por el aumento de la percepción y apreciación del Arte y la Cultura en sus diferentes modalidades, tanto nacionales como internacionales, a través de agrupaciones de intérpretes vocales e instrumentales.

f) En cumplimiento de los fines planteados, le serán propias todas aquellas actividades y gestiones de promoción, expansión, exhibición, presentación de obras y actuaciones viables para el desarrollo de las expresiones del Arte y la Cultura en sus diversas manifestaciones.

g) Podrá crear auditorios en los que se darán a conocer importantes colecciones de obras musicales de diferentes géneros. Igualmente, podrá organizar conferencias, foros, mesas redondas y reuniones en general en los que se pueda honrar la memoria de los artífices de la estética musical, podrá exaltar sus valores artísticos, tanto a nivel nacional como internacional. Celebrar efemérides, cuya asunción sea procedente a los objetivos de la Fundación.

h) Celebrará convenios con entidades oficiales o particulares tanto del país como del extranjero, dirigidos al cumplimiento de los objetivos enunciados como programas de la Fundación y hará partícipes a las personas naturales o jurídicas que puedan aportar sus experiencias y conocimientos acerca del desarrollo social, el deporte y el medio ambiente, el Arte y la cultura, en sus diversas manifestaciones.

i) Será persona capaz de recibir ayudas, legados o donaciones de personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, de conformidad con las leyes colombianas y con arreglo a los fines propuestos.

j) Podrá realizar cualquier otro tipo de actividad dirigida a cumplir o ampliar metas determinadas, como postulados, fines, programas y objetivos de la Fundación.

k) Podrá estimular la cultura, la recreación y el talento a cantantes, músicos, actores, bailarines, escenógrafos, etc., por medio de actividades y eventos artísticos como conciertos, musicales, recitales, obras de teatro, etc.

l) Celebrar con entidades de carácter público o privado convenios

m) Diseñar, desarrollar, asesorar, gestionar, financiar, cofinanciar, analizar, evaluar, y/o ejecutar por si misma, o conjuntamente con otras entidades de derecho público o privado proyectos comunitarios e investigativos.

n) Recibir el apoyo técnico, e intelectual de las otras instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, bajo la forma de donaciones, legados, contribuciones, auxilios, ayudas u otras formas de conformidad con los requisitos y trámites, que establecen en los presentes estatutos y la legislación nacional.

o) Realizar convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, en el orden nacional e internacional, que persigan objetos afines a los de la Fundación, con miras al desarrollo de los programas que cumplan con el objeto social

p) Prestar apoyo académico a las entidades oficiales y particulares que requieran el concurso de la Fundación mediante conferencias, planeación y demás servicios profesionales, para el mejoramiento de las instituciones, los métodos y programas

q) Publicar o patrocinar la publicación de libros, cartillas, revistas, realizar videos y programas en radio, televisión, campañas publicitarias y otros textos didácticos, relacionados a los valores, el desarrollo, el bienestar social, la cultura, la recreación, el deporte y el medio ambiente.

r) Desarrollar proyectos tendientes a la capacitación en el medio ambiente, recuperación de cuencas, reforestación, y todo lo relacionado con el medio ambiente.

s) Diseñar programas tendientes a la recuperación de Ciénegas, ríos, quebradas, bosques y los demás que tengan que ver con el medio ambiente.

t) Diseñar, desarrollar, asesorar, gestionar, financiar, cofinanciar, analizar, evaluar y o ejecutar por si misma o conjuntamente con otras entidades de derecho público o privado, proyectos productivos o comunitarios e investigativos para la defensa de las comunidades vulnerables.

u) Aumentar la capacitación en calidad de vida, motivación y liderazgo, dinámica de relación, estrategias de comunicación, autoestima.

v) Promover programas que beneficien en todas las áreas a los desplazados, madres cabeza de familia, adulto mayor, indígenas, niños y campesinos, así como a los discapacitados y la reintegración social.

w) La Fundación, dentro de su objeto social podrá desarrollar actividades en el área de las comunicaciones, radio, prensa, televisión, revistas, seminarios, informáticas, sistemas, y demás que tengan que ver con este ramo,

x) Desarrollar actividades lúdicas y recreativas, presentaciones de eventos artísticos, musicales y sociales, ejecutar programas culturales y deportivos.

y) Atender población vulnerable relacionada con violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, prevención de embarazo en adolescente y embarazos no deseados.

z) Desarrollar proyectos sociales, relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, tabaquismo, drogadicción y alcoholismo.

A.A) Prestar servicios de publicidad, mercadeo, diseño y montaje de eventos culturales, artísticos y políticos.

A.B) Asesoría y gestión en relaciones públicas e industriales para empresas públicas y privadas.

El 100% de los socios fundadores aprueban la ampliación del objeto social.

6. NOMBRAMIENTO Y COMISION PARA REDACCION DEL ACTA Y APROBACION DE LA MISMA.

Se nombro una comisión conformada por Lina Maria Cuervo C. y Mayra Andrea Cuervo Cardona para redactar el Acta y ser sometida a consideración.

Después de redactar fue leída el acta y aprobada por unanimidad y no siendo mas los puntos a tratar se levanta la sesión a las 5:30 pm. del 10 de Febrero de 2012.

Para constancia se firma.

Lina Maria Cuervo C
LINA MARIA CUERVO C.
Presidente

Andrea Cuervo C.
MAYRA ANDREA CUERVO C.
Secretaria

Es fiel copia tomada de la original del Libro de Actas de la Compañía debidamente registrados en la Cámara de Comercio de Medellín número de inscripción No. 1350 libro II del 30 de agosto de 2006

Lina Maria Cuervo C
LINA MARIA CUERVO C.
Presidente

Andrea Cuervo C.
MAYRA ANDREA CUERVO C.
Secretaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

SE PRESENTÓ(ARON) A LA NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN EL SR.(ES): *
Lina María Cuervo Cardona.

IDENTIFICADO(S) CON LA(S) CÉDULA(S) No.
43 [illegible] 57 [illegible]

Y MANIFESTÓ(ARON) QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES CIERTO; QUE LA(S) FIRMA(S) QUE EN ÉL APARECE(N) ES(SON) SUYA(S) PARA CONSTANCIA SE FIRMA. *
1. Lina María Cuervo C.

AUTORIZO:

MEDELLÍN 14 FEB 2012

Notaría 17 del Círculo de Medellín
JUAN GUILLERMO LONDOÑO CORREA
NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

SE PRESENTÓ(ARON) A LA NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN EL SR.(ES): *
Mayra Andrea Cuervo Cardona.

IDENTIFICADO(S) CON LA(S) CÉDULA(S) No.
43 165 699 [illegible]

Y MANIFESTÓ(ARON) QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES CIERTO; QUE LA(S) FIRMA(S) QUE EN ÉL APARECE(N) ES(SON) SUYA(S) PARA CONSTANCIA SE FIRMA. *
2. Andrea Cuervo C.

AUTORIZO:

MEDELLÍN 14 FEB 2012

Notaría 17 del Círculo de Medellín
JUAN GUILLERMO LONDOÑO CORREA
NOTARIO

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.6972499

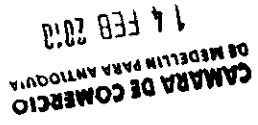
Lugar de Expedicion	AÑO MES DIA	Radicado No.
MEDELLIN	2012/02/14	8952873

Otorgada Por	TIPO ID.	NUMERO
FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA	N	811039999-3
A favor de	TIPO ID.	NUMERO
	C	0

Origen Dcto.	Clase No. Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
	ACTA 17	2012/02/10	CCMA	3128855

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion / Bases Gravables C. Comercio	Estampillas
REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 02)	P-P		

Nota:
P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales



	Total por concepto de impuesto
IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995	151,200
VALOR MORA =>	0
Fecha limite de pago: 2012/04/10	TOTAL A PAGAR: 151,200

Valor en letras: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS**
****

Nombre de quien liquida: PAULA ANDREA LONDONO GONZALEZ

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA
Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioaquia

RADICADO No. 009255472
RECIBO No. 007181661
NUC RUE No. 5472
FECHA 2012/05/28
HORA 2:19:08 PM
MATRÍCULA 007237-22
USUARIO PAULA ANDREA LOND
SEDE CENTRO SATELITE P
CONTACTO FUNDACION NACIONA
L PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y
TELÉFONO 3128855

01 02	1	REFOR-ESAL
01 70	1	REFOR-CAPITAL ESAL
32 46	1	CER-ESAL-EXIRL-NOI
70 61	1	IMPTO DE REG CON C
70 62	1	IMPTO DE REG SIN C
70 64	1	IMPUESTO DE ESTAMP

impresión: digicolor s.a. nit 860025 583-3 www.digicolor.com 68370

QilpbjSiZcpcihjj
Con este desprendible reclame su
tramite, por favor conservelo
TOTAL 3,468,700

FUNDACION NACIONAL PARA EL ARTE Y LA CULTURA
CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES
ACTA No. 20

En las instalaciones de la Fundación Nacional para desarrollo del arte y la cultura con NIT 811.039.999-3 En la ciudad de Medellín, ubicada en la carrera 35 No. 8A 09 Of. 201 siendo las 4:00 p.m. del día 12 de Mayo de 2012, se reunieron Lina Maria Cuervo Cardona con CC 43.541.557 de Medellín y Mayra Andrea Cuervo Cardona con CC. 43.165.699 convocados de manera personal y mediante carta enviada a la dirección registrada.

Se estableció quórum valido para deliberar por estar conformado el 100%, se nombro a Lina Maria Cuervo como presidente y Mayra Andrea Cuervo como secretaria

Una vez aceptado el nombramiento se propuso el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Elección del presidente y el secretario
3. Aumento capital social
4. Ampliación del Objeto social
5. Nombramiento de la comisión para redacción del acta y aprobación de la misma

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
2 8 MAY 2012

DESARROLLO DE ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:
Se verifico por parte del presidente la asistencia de los dos únicos socios vigentes estando representado el 100%, estableciéndose así el quórum valido para deliberar y decidir.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO
Se nombro como Presidente de la Reunión a la Doctora LINA MARIA CUERVO CARDONA y como secretaria a MAYRA ANDREA CUERVO CARDONA, lo cual fue aprobado unánimemente por los asistentes.

3. AUMENTO CAPITAL SOCIAL
La Doctora Lina Maria Cuervo Cardona comenta a los socios que de acuerdo a las necesidades y peticiones del mercado es fundamental que la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA actualice su patrimonio ante la cámara de comercio con el fin de poder reflejar una situación mas acorde a los estados financieros con el fin de poder justificar el crecimiento que ha tenido la fundacion, por lo anterior se pretende aumentar el patrimonio pasando de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($250.400.000.oo) a SEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($694.267.597.oo).

El 100% de los socios fundadores aprueban la solicitud de dicha solicitud.

4. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
Por solicitud de la Doctora Lina María Cuervo Cardona manifiesta el interés de ampliar el **OBJETO SOCIAL** de la empresa con el fin de poder realizar otros tipos de contrataciones, la ampliación se realizaría de la siguiente manera:

Incluir el testo a las siguientes nomenclaturas

Y. y todo tipo de población vulnerable en general, igualmente diseñar y realizar la gestión de interventoría para atender estas problemáticas

R: Realizar gestión integral en la parte ambiental y desarrollar proyectos

El desarrollo del objeto continúa en la forma como está estipulado.

El 100% de los socios fundadores aprueban la ampliación del objeto social.

5. NOMBRAMIENTO Y COMISION PARA REDACCION DEL ACTA Y APROBACION DE LA MISNMA.
Se nombró una comisión conformada por Lina Maria Cuervo C. y Mayra Andrea Cuervo Cardona para redactar el Acta y ser sometida a consideración.

Después de redactar fue leída el acta y aprobada por unanimidad y no siendo mas los puntos a tratar se levanta la sesión alas 5:30 PM. Del 12 de Mayo de 2012

Para constancia se firma.

Lina María Cuervo C.
LINA MARIA CUERVO C.
Presidente

Andrea Cuervo C.
MAYRA ANDREA CUERVO C.
Secretaria

Es fiel copia tomada de la original del Libro de Actas de la Compañía debidamente registrados en la Cámara de Comercio de Medellín numero de inscripción No. 1350 libro II del 30 de agosto de 2006

Lina María Cuervo C.
LINA MARIA CUERVO C.
Presidente

Andrea Cuervo C.
MAYRA ANDREA CUERVO C.
Secretaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

SE PRESENTÓ(ARON) A LA NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN EL SR.(ES): *
Ana María Cuervo Cardona.

IDENTIFICADO(S) CON LA(S) CÉDULA(S) No.
43 541 057 Med

Y MANIFESTÓ(ARON) QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES CIERTO; QUE LA(S) FIRMA(S) QUE EN ÉL APARECE(N) ES(SON) SUYA(S) PARA CONSTANCIA SE FIRMA. *
Ana María Cuervo C.

AUTORIZO:

MEDELLÍN. 24 MAY 2012

Notaría Diecisiete del Círculo de Medellín
CARLOS MARIO LEONARDO ZURRA
Notario Encargado

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACIÓN PERSONAL

SE PRESENTÓ(ARON) A LA NOTARÍA DIECISIETE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN EL SR.(ES): *
María Andrea Cuervo Cardona

IDENTIFICADO(S) CON LA(S) CÉDULA(S) No.
43 162 699 Itagüí

Y MANIFESTÓ(ARON) QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES CIERTO; QUE LA(S) FIRMA(S) QUE EN ÉL APARECE(N) ES(SON) SUYA(S) PARA CONSTANCIA SE FIRMA. *
María Andrea Cuervo C.

AUTORIZO:

MEDELLÍN 24 MAY 2012

Notaría Diecisiete del Círculo de Medellín
CARLOS MARIO LEONARDO ZURRA
Notario Encargado

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.7181661

Lugar de Expedicion	AÑO MES DIA	Radicado No.
MEDELLIN	2012/05/28	9255472

Otorgada Por — TIPO ID. N — NUMERO 811039999-3
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y

A favor de — TIPO ID. C — NUMERO 0

Origen Dcto.	Clase No.	Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
	ACTA	20	2012/05/12	CCMA	3128855

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion Bases Gravables C. Comercio	Estampillas
REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01)	P-P		
REFORMA CAPITAL ENTIDAD SIN ANIMO DE (Cp: 01)	P-P	443,867,597	443,867,597
Total Bases Gravables		443,867,597	443,867,597

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
28 MAY 2012

Nota:
P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales

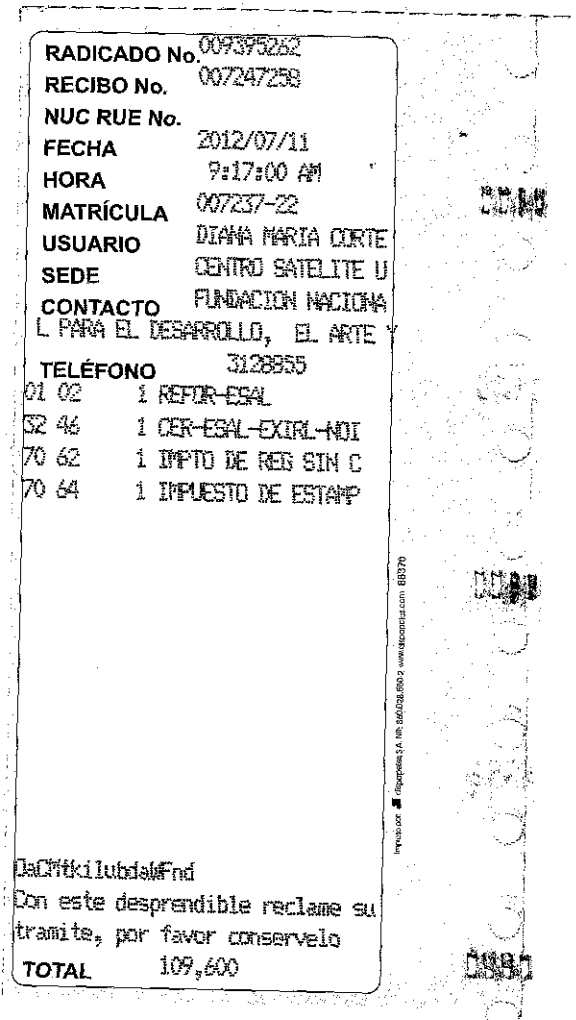
	Total por concepto de impuesto
IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995	3,182,700
ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE ANTIOQUIA, Ordenanza 11 de 1993	222,000
VALOR MORA =>	0
TOTAL A PAGAR:	3,404,700

Fecha limite de pago: 2012/07/11

Valor en letras: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS CO*
N 00 CENTAVOS**********

Nombre de quien liquida: PAULA ANDREA LONDONO GONZALEZ

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA
Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioaquia



RADICADO No. 009395262
RECIBO No. 007247259
NUC RUE No.
FECHA 2012/07/11
HORA 9:17:00 AM
MATRÍCULA 007237-22
USUARIO DIANA MARIA CORTE
SEDE CENTRO SATELITE U
CONTACTO FUNDACION NACIONA
L PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y
TELÉFONO 3128955

01 02	1	REFOR-ESAL
52 46	1	CER-ESAL-EXTRL-NOI
70 62	1	IMPTO DE REG SIN C
70 64	1	IMPUESTO DE ESTAMP

DaCffkilubdaMFnd
Con este desprendible reclame su tramite, por favor conservelo
TOTAL 109,600

Impreso por Papelsa S.A. Nit: 860028.550-2 www.papelsa.com 68379

Mat. 7237-22.

ORIGINAL

FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA
CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES
ACTA No. 21

En las instalaciones de la Fundación Nacional para el desarrollo, el arte y la cultura con NIT 811.039.999-3 En la ciudad de Medellín, ubicada en la carrera 35 No. 8A 109 Of. 101 siendo las 2:00 p.m. del día 3 de Julio de 2012, se reunieron Lina Maria Cuervo Cardona con CC 43.541.557 de Medellín y Mayra Andrea Cuervo Cardona con CC. 43.165.699 convocados de manera personal y mediante carta enviada a la dirección registrada.

Se estableció quórum valido para deliberar por estar conformado el 100%, se nombro a Lina Maria Cuervo como presidente y Mayra Andrea Cuervo Cardona como secretaria

Una vez aceptado el nombramiento se propuso el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
11 JUL 2012

1. Verificación del Quórum
2. Elección del presidente y el secretario
3. Ampliación del Objeto social
4. Apertura sede en la ciudad de Pereira
5. Nombramiento de la comisión para redacción del acta y aprobación de la misma.

DESARROLLO DE ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:
Se verifico por parte del presidente la asistencia de los dos únicos socios vigentes estando representado el 100%, estableciéndose así el quórum valido para deliberar y decidir.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO
Se nombro como Presidente de la Reunión a la Doctora LINA MARIA CUERVO CARDONA y como secretaria a MAYRA ANDREA CUERVO CARDONA, lo cual fue aprobado unánimemente por los asistentes.

3. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
Por solicitud de la Doctora Lina María Cuervo Cardona manifiesta el interés de ampliar el **OBJETO SOCIAL** de la empresa con el fin de poder realizar otros tipos de contrataciones, la ampliación se realizaría de la siguiente manera:

En el objeto social incluir lo siguiente:

"Asesorar, gestionar, prestar servicios de interventoría, comercialización y distribución para empresas publicas y privadas en la fabricación y entrega de alimentos para humanos".

"Prestar el servicio de entrega de alimentos en establecimientos como clínicas, fabricas, escuelas, colegios, universidades, cafeterías, comedores comunitarios, establecimientos para adultos mayores, sedes de fundaciones y ONG´S, etc."

"Distribución y comercialización de medicamentos, suplementos y complementos alimenticios a entidades publicas y privadas".

"Exportar, importar, comprar, vender servicios y recibir donaciones nacionales o extranjeras".

"Promover programas que beneficien en todas las áreas a las madres cabeza de familia, adultos mayores, niños, indígenas, jóvenes, campesinos y desplazados así como a los discapacitados y los reintegrados socialmente".

El desarrollo del objeto continúa en la forma como está estipulado.

El 100% de los socios fundadores aprueban la ampliación del objeto social.

4. APERTURA SEDE EN LA CIUDAD DE PEREIRA.
Se aprueba la apertura de una nueva sede en la ciudad de Pereira de acuerdo a la necesidad de prestar nuestros servicios para el desarrollo de algunos eventos culturales y artísticos.

Con ubicación en Cra, 23 Nro. 14-27 Bl. 3 apto. 603. Teléfono (4)3213639.

El 100% de los socios aprueba la apertura de la nueva sede en Pereira.

5. NOMBRAMIENTO Y COMISION PARA REDACCION DEL ACTA Y APROBACION DE LA MISNMA.
Se nombró una comisión conformada por Lina María Cuervo Cardona y Mayra Andrea Cuervo Cardona Para redactar el Acta y ser sometida a consideración.

Después de redactar fue leída el acta y aprobada por unanimidad y no siendo mas los puntos a tratar se levanta la sesión alas 3:30 PM. Del 12 de Mayo de 2012

Para constancia se firma.

LINA MARIA CUERVO C.
Presidente

MAYRA ANDREA CUERVO C.
Secretaria

Es fiel copia tomada de la original del Libro de Actas de la Compañía debidamente registrados en la Cámara de Comercio de Medellín número de inscripción No. 1350 libro II del 30 de agosto de 2006

LINA MARIA CUERVO C.
Presidente

MAYRA ANDREA CUERVO C.
Secretaria

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
11 OCT 2012

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.7247258
Lugar de Expedicion — AÑO MES DIA: 2012/07/11 — Radicado No.: 9395262
MEDELLIN
Otorgada Por — TIPO ID.: N — NUMERO: 811039999-3
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y
A favor de — TIPO ID.: C — NUMERO: 0

Origen Dcto.	Clase No.	Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
MEDELLIN	ACTA	21	2012/07/03	CCMA	3128855

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion / Bases Gravables C. Comercio	Estampillas
REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01)	P-P		

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Nota:
P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales

	Total por concepto de impuesto
IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995	75,600
VALOR MORA =>	0
Fecha limite de pago: 2012/09/01	TOTAL A PAGAR: 75,600

Valor en letras: SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS*******
****

Nombre de quien liquida: DIANA MARIA CORTES

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA
Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioaquia

RADICADO No. 2013060215
RECIBO No. 007918731
NUC RUE No.
FECHA 2013/06/08
HORA 4:42:07 PM
MATRÍCULA 007237-22
USUARIO LADY NATASHA BEDO
SEDE CENTRO SATELITE P
CONTACTO FUNDACION NACIONA
L PARA EL DESARROLLO. EL ARTE Y
TELÉFONO 3128655

01 02 1 REFOR-ESAL
32 46 1 CER-ESAL-EXTRL-NOT
70 62 1 IMPTO DE REG SIN C
70 64 1 IMPUESTO DE ESTAMP

[illegible]
Con este desprendible reclame su
tramite. por favor conservelo
TOTAL 113.700

impreso por: decobar s.a. nit: 860.035.592-1 www.decobar.com 88370

ORIGINAL

FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y LA CULTURA
CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES
ACTA No. 23

En las instalaciones de la Fundación Nacional para el desarrollo, el arte y la cultura con NIT 811.039.999-3 En la ciudad de Medellín, ubicada en la carrera 35 No. 8A 109 Of. 9901 siendo las 2:00 p.m. del día 5 de Agosto de 2013, se reunieron Lina Maria Cuervo Cardona con CC 43.541.557 de Medellín y Mayra Andrea Cuervo Cardona con CC. 43.165.699 convocados de manera personal y mediante carta enviada a la dirección registrada.

Se estableció quórum valido para deliberar por estar conformado el 100%, se nombro a Lina Maria Cuervo como presidente y Mayra Andrea Cuervo Cardona como secretaria

Una vez aceptado el nombramiento se propuso el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Elección del presidente y el secretario
3. Ampliación del Objeto social
4. Nombramiento de la comisión para redacción del acta y aprobación de la misma.

DESARROLLO DE ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:
Se verifico por parte del presidente la asistencia de los dos únicos socios vigentes estando representado el 100%, estableciéndose así el quórum valido para deliberar y decidir.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO
Se nombro como Presidente de la Reunión a la Doctora LINA MARIA CUERVO CARDONA y como secretaria a MAYRA ANDREA CUERVO CARDONA, lo cual fue aprobado unánimemente por los asistentes.

3. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
Por solicitud de la Doctora Lina María Cuervo Cardona manifiesta el interés de ampliar el **OBJETO SOCIAL** de la empresa con el fin de poder realizar otros tipos de contrataciones, la ampliación se realizaría de la siguiente manera:

En el objeto social modificar los siguientes ítems:

m) Diseñar, desarrollar, construir, asesorar, gestionar, financiar, cofinanciar, analizar, evaluar, y/o ejecutar por si misma, o conjuntamente con otras entidades de derecho público o privado proyectos de construcción, comunitarios e investigativos.

t) Diseñar, desarrollar, asesorar, gestionar, financiar, cofinanciar, analizar, evaluar y/o ejecutar por si misma o conjuntamente con otras entidades de derecho público o privado, proyectos de construcción, productivos o comunitarios e investigativos para la defensa de las comunidades vulnerables.

v) Promover programas que beneficien en todas las áreas a los desplazados, madres cabeza de familia, adulto mayor, indígenas, niños y campesinos, así como a los discapacitados y la reintegración social. A través de: proyectos de construcción, programas productivos, asesorías y apoyo en general.

El desarrollo del objeto continúa en la forma como está estipulado.

El 100% de los socios fundadores aprueban la ampliación del objeto social.

4. NOMBRAMIENTO Y COMISION PARA REDACCION DEL ACTA Y APROBACION DE LA MISNMA.
Se nombró una comisión conformada por Lina María Cuervo Cardona y Mayra Andrea Cuervo Cardona Para redactar el Acta y ser sometida a consideración.

Después de redactar fue leída el acta y aprobada por unanimidad y no siendo mas los puntos a tratar se levanta la sesión alas 3:30 PM. Del 5 de Agosto de 2013

Para constancia se firma.

LINA MARIA CUERVO C.
Presidente

MAYRA ANDREA CUERVO C.
Secretaria

Es fiel copia tomada de la original del Libro de Actas de la Compañía debidamente registrados en la Cámara de Comercio de Medellín número de inscripción No. 1350 libro II del 30 de agosto de 2006

LINA MARIA CUERVO C.
Presidente

MAYRA ANDREA CUERVO C.
Secretaria

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.7918731

Lugar de Expedicion	AÑO MES DIA	Radicado No.
MEDELLIN	2013/08/08	10602158

Otorgada Por — TIPO ID. N — NUMERO 811039999-3
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y

A favor de — TIPO ID. C — NUMERO 0

Origen Dcto.	Clase No. Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
MEDELLIN	ACTA 23	2013/08/05	CCMA	3128855

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion / Bases Gravables C. Comercio	Estampillas
REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01)	P-P		



Nota:
P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales

	Total por concepto de impuesto
IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995	78,600
VALOR MORA =>	0
Fecha limite de pago: 2013/10/04	TOTAL A PAGAR: 78,600

Valor en letras: SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS********
****

Nombre de quien liquida: LADY NATASHA BEDOYA BERMUDEZ

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA
Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioaquia

En la Cámara estamos comprometidos con la protección del medio ambiente.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Nit. 890.905.080-3
Calle 53 No 45 – 77 Medellín
Gran Contribuyente Resol. 012635 del 14/12/2018
Régimen Común-Entidad Sin Ánimo de Lucro .
Exenta retención en la fuente, exenta industria y comercio
Res 967 feb 21 2005. Resolución facturación .

RADICADO No: 19747700 **RECIBO No:** 12630599 **NUC RUE No:**
MATRÍCULA: 7237-22 **NIT:** 811039999
SOLICITADO: FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ART **FECHA Y HORA:** 2020-06-24 2:05 P.M.
CLIENTE: FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y **IDENTIFICACIÓN:** 811039999
DIRECCIÓN: Carrera 35 8 A 109 INT. 9901 **TELÉFONO:** 3128855
CONTACTO: FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ART **TELÉFONO:** 3128855
SEDE: CENTRO SATELITE POBLADO
USUARIO: IVAN DARIO YEPES MESA **CONSECUTIVO:** 20200624-0030

Fecha Vcto. Rentas 2020/08/23 Rad.Ant. 0,000-0 VlizlckVkmljdnal

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 002	REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO 117,000	1	45.000,00	0,00	45.000,00
Prov	70 062	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	117.000,00	0,00	117.000,00
Prov	70 064	IMPUESTO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO ANTIOQUIA	1	0,00	0,00	0,00
		Proced.: MEDELLIN Doc.: 44 2020/05/20	0	0,00	0,00	0,00

USUARIO

EFECTIVO 162.000,00 **CHEQUE** 0,00 **CONSIGNACIÓN** 0,00 **SUBTOTAL** 162.000,00
T. DÉBITO 0,00 **T. CRÉDITO** 0,00 **IVA** 0,00
TOTAL CANCELADO CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS CON 00 CENTAVOS **TOTAL** 162.000,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA
CONSEJO SUPERIOR DE FUNDADORES
ACTA No. 44

Siendo el día 20 de mayo de 2020 y mediante reunión virtual se reunieron Lina Maria Cuervo Cardona con CC 43.541.557 de Medellín y Mayra Andrea Cuervo Cardona con CC. 43.165.699, con previa convocatoria efectuada por la representante legal Lina Mara Cuervo .

Se estableció quórum valido para deliberar por estar conformado el 100%, se nombro a Lina Maria Cuervo como presidente y Andrea Cuervo como secretaria, para que exista votación valida se requiere del voto de las dos asistentes a la reunión, para la aprobación de reforma a estatutos .

Una vez aceptado el nombramiento se propuso el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Elección del presidente y el secretario
3. Reforma estatutos en ampliación al objeto social de la fundación
4. Nombramiento de la comisión para redacción del acta y aprobación de la misma

DESARROLLO DE ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:
Se verifico por parte del presidente la asistencia de los dos únicos socios vigentes estando representado el 100%, estableciéndose así el quórum valido para deliberar y decidir.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO
Se nombro como Presidente de la Reunión a la Doctora LINA MARIA CUERVO CARDONA y como secretaria a MAYRA ANDREA CUERVO CARDONA, lo cual fue aprobado unánimemente por los asistentes.

3. MODIFICACIÓN ESTATUTOS

Con ocasión de la situación mundial vigente , y en razón a la contingencia que se está viviendo en el Mundo en razón de la pandemia de enfermedad por coronavirus , para lo cual los gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales han declarado medias extremas de autopreservación seguridad para los habitantes del territorio, entre las cuales es evidente por mucho tiempo (2020-2021) el distanciamiento y prohibición de reunión de personas afectándose de manera directa al desarrollo de nuestro objeto social , se precisa ampliar el mismo con actividades que sean propias del desarrollo y la productividad en honor a la denominación de la fundación para el **DESARROLLO** connotación importante para que implementemos el desarrollo de proyectos sociales, productivos y que garanticen la preservación de la entidad en la ejecución de actividades a fines con el objeto actual pero que desde su definición sean concretas y expresas en los estatutos .

Por esta razón es necesario modificar y ampliar el objeto social de la fundación en donde su campo social se amplia hasta la proyección de otros sectores y actividades específicas, por tal motivo se hace necesario MODIFICAR EL ARTICUILO QUINTO de los estatutos de la Fundación para adicionar el objeto:

Se realiza la lectura a todo el estatuto (documento privado) especialmente al objeto social de la entidad : OBJETO SOCIAL: La FUNDACIÓN, ha sido creada con el ánimo de desarrollar actividades para el beneficio de la comunidad, fomentando, defendiendo y promocionando el desarrollo social en todas sus manifestaciones, mediante la divulgación, planeación y ejecución estratégica de eventos tales como talleres, seminarios, foros, congresos, ferias y eventos de todo tipo de carácter social, cultural, recreativo, artístico y deportivo, entre otras actividades que apoyen nuestro objeto social, buscando resaltar y posicionar los valores sociales de la ciudad y del país, creando, mejorando, auspiciando, promoviendo y rescatando las actividades que propendan por el mejoramiento social. Además del aprovechamiento de herramientas relacionadas con la organización y producción de congresos foros y eventos de todo tipo. Realizar capacitaciones, charlas, seminarios, relacionados con el desarrollo, bienestar social, la formación, la recreación, el arte, la música, el deporte, el medio ambiente y la cultura. Para el desarrollo de estas actividades podrá: Compra, vender todo lo relacionado con el material utilizado para el desarrollo de dichas actividades. Realizar alianzas estratégicas y convenios asociativos con diferentes entidades con o sin ánimo de lucro para el desarrollo de dichas actividades. Todo lo anterior de conformidad con los siguientes postulados que desarrollo del objeto social de la fundación . a). Dentro de su objeto social podrá realizar actividades que apoyen el desarrollo social y a su vez prestar asesoría y apoyo logístico a otras entidades. b) Buscará promover la educación y formación social en todos los niveles socio culturales y sin distinción de edades. c) Procurará ser una fuente de adquisición y desarrollo de la cultura en la educación de las artes y encausará todos sus esfuerzos para elevar el índice de cultura existente en el país. d) Podrá crear, dirigir, administrar y fomentar escuelas, colegios o centros de capacitación y experimentación artística, tanto para personas que deseen iniciarse en la formación de las bellas artes escénicos musicales, como para aquellas que busquen especializar sus conocimientos y aptitudes. Así mismo, podrá adquirirse instrucción sobre Historia Musical, Técnica Vocal, Gramática,

Apreciación Musical, Fonética y Dicción Teatral, Expresión Corporal y demás técnicas y conocimientos afines. e) Propenderá por el aumento de la percepción y apreciación del Arte y la Cultura en sus diferentes modalidades, tanto nacionales como internacionales, a través de agrupaciones de intérpretes vocales e instrumentales. f) En cumplimiento de los fines planteados, le serán propias todas aquellas actividades y gestiones de promoción, expansión, exhibición, presentación de obras y actuaciones viables para el desarrollo de las expresiones del Arte y la Cultura en sus diversas manifestaciones. g) Podrá crear auditorios en los que se darán a conocer importantes colecciones de obras musicales de diferentes géneros. Igualmente, podrá organizar conferencias, foros, mesas redondas y reuniones en general en los que se pueda honrar la memoria de los artífices de la estética musical, podrá exaltar sus valores artísticos, tanto a nivel nacional como internacional. Celebrar efemérides, cuya asunción sea procedente a los objetivos de la Fundación. n) Celebrara convenios con entidades oficiales o particulares tanto del país como del extranjero, dirigidos al cumplimiento de los objetivos como programas de la Fundación y hará participes a las personas naturales o jurídicas que puedan aportar sus experiencias y conocimientos acerca del desarrollo social, el deporte y el medio ambiente, el Arte y la cultura, en sus diversas manifestaciones. i) Será persona capaz de recibir ayudas, legados o donaciones de personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, de conformidad con las leyes colombianas y con arreglo a los fines propuestos. j) Podrá realizar cualquier otro tipo de actividad dirigida a cumplir o ampliar metas determinadas, como postulados, fines, programas y objetivos de la Fundación. k) Podrá estimular la cultura, la recreación y el talento a cantantes, músicos, actores, bailarines, escenógrafos, etc., por medio de actividades y eventos artísticos como conciertos, musicales, recitales, obras de teatro, etc. l) Celebrar con entidades de carácter público o privado convenios m) Diseñar, desarrollar, construir, asesorar, gestionar, financiar, cofinanciar, analizar, evaluar, y/o ejecutar por sí misma, o conjuntamente con otras entidades de derecho público o privado proyectos de construcción, comunitarios e investigativos. n) Recibir el apoyo técnico, e intelectual de las otras instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, bajo la forma de donaciones, legados, contribuciones, auxilios, ayudas u otras formas de conformidad con los requisitos y trámites, que establecen en los presentes estatutos y la legislación nacional. o) Realizar convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, en el orden nacional e internacional, que persigan objetos afines a los de la Fundación, con miras al desarrollo de los programas que cumplan con el objeto social p) Prestar apoyo académico a las entidades oficiales y particulares que requieran el concurso de la Fundación mediante conferencias, planeación y demás servicios profesionales, para el mejoramiento de las instituciones, los métodos y programas q) Publicar o patrocinar la publicación de libros, cartillas, revistas, videos y programas en radio, televisión, campañas publicitarias y otros textos didácticos, relacionados a los valores, el desarrollo, el bienestar social, la cultura, la recreación, el deporte y el medio ambiente. r) Desarrollar proyectos tendientes a la capacitación en el medio ambiente, recuperación de cuencas, reforestación, y todo lo relacionado con el medio ambiente. Realizar gestión integral en la parte ambiental y desarrollar proyectos. s) Diseñar programas tendientes a la recuperación de Ciénegas, ríos, quebradas, bosques y los demás que tengan

que ver con el medio ambiente. t) Diseñar, desarrollar, asesorar, gestionar, financiar, cofinanciar, analizar, evaluar y/o ejecutar por si misma o conjuntamente con otras entidades de derecho público o privado, proyectos de construcción, productivos o comunitarios e investigativos para la defensa de las comunidades vulnerables. u) Aumentar la capacitación en calidad de vida, motivación y liderazgo, dinámica de relación, estrategias de comunicación, autoestima. v) Promover programas que beneficien en todas las áreas a los desplazados, madres cabeza de familia, adulto mayor, indígenas, niños y campesinos, así como a los discapacitados y la reintegración social. A través de: proyectos de construcción, programas productivos, asesorías y apoyo en general. w) La Fundación, dentro de su objeto social podrá desarrollar actividades en el área de las comunicaciones, radio, prensa, televisión, revistas, seminarios, informáticas, sistemas, y demás que tengan que ver con este ramo, x) Desarrollar actividades lúdicas y recreativas, presentaciones de eventos artísticos, musicales y sociales, ejecutar programas culturales y deportivos. y) Atender población vulnerable relacionada con violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, prevención de embarazo en adolescente y embarazos no deseados, y todo tipo de población vulnerable. Igualmente diseñar y realizar la gestión de interventoría para atender estas problemáticas. z) Desarrollar proyectos sociales, relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, tabaquismo, droga dicción y alcoholismo. AA) Prestar servicios de publicidad, mercadeo, diseño y montaje de eventos culturales, artísticos y políticos. A.B) Asesoría y gestión en relaciones públicas e industriales para empresas públicas y Privada Nacional para el Arte y la Cultura. Asesorar, gestionar, prestar servicios de interventoría, comercialización y distribución para empresas públicas y privadas en la fabricación y entrega de alimentos para humanos. Prestar el servicio de entrega de alimentos en establecimientos como clínicas, fabricas, escuelas, colegios, universidades, cafeterías, comedores comunitarios, establecimientos para adultos mayores, sedes de fundaciones y ONGS, etc. Distribución y comercialización de medicamentos, suplementos y complementos alimenticios a entidades públicas y privadas. Exportar, importar, comprar, vender servicios y recibir donaciones nacionales o extranjeras. Promover programas que beneficien en todas las áreas a las madres cabeza de familia, adultos mayores, niños, indígenas, jóvenes, campesinos y desplazados así como a los discapacitados y los reintegrados socialmente. **Así mismo se aprueba con dos votos de los asistentes en esta acta la ampliación del objeto en una adición al objeto así**

Literal AB) : Asesorar, Implementar, desarrollar proyectos y procesos de la producción y la transformación de productos agrícolas y alimentarios. Diseñar, Desarrollar, ejecutar , proyectos y proceso productivos que mejoren la calidad de vida en la sociedad . Podrá a fin de intervenir en el mejoramiento de la sociedad importar, exportar, comercializar, distribuir, representar y agenciar toda clase de productos , equipos especializados y no especializados podrá realizar acciones de compraventa al detal y al por mayor de mercancía nacional o extranjera.

4. NOMBRAMIENTO Y COMISION PARA REDACCION DEL ACTA Y APROBACION DE LA MISMA.

Se nombro una comisión conformada por Lina Maria Cuervo C. y Mayra Andrea Cuervo Cardona para redactar el Acta y ser sometida a consideración.

Después de redactar fue leída el acta y aprobada por unanimidad con DOS VOTOS VALIDOS y no siendo mas los puntos a tratar se levanta la sesión virtual a las a las 5:30 pm. Del día 20 de mayo de 2020.

Para constancia se firma.

LINA MARIA CUERVO C.
Presidente
RL Fundación

MAYRA ANDREA CUERVO C.
secretaria

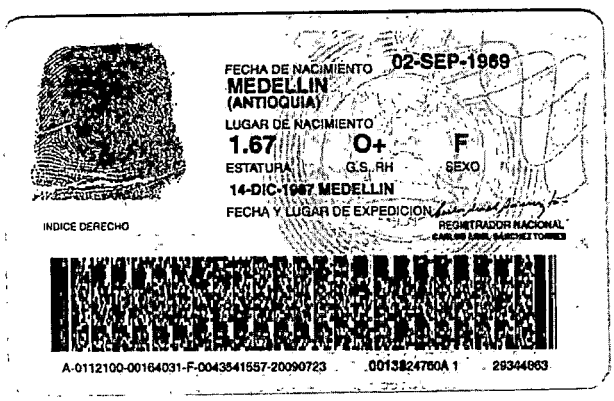
Es fiel copia tomada de la original del Libro de Actas de la Compañía debidamente registrados en la Cámara de Comercio de Medellín número de inscripción No. 1350 libro II del 30 de agosto de 2006

Mayra Andrea Cuervo C.
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.541.557
CUERVO CARDONA
APELLIDOS
LINA MARIA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1969
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
14-DIC-1987 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0112100-00164031-F-0043541557-20090723 .0013824760A 1 29344963

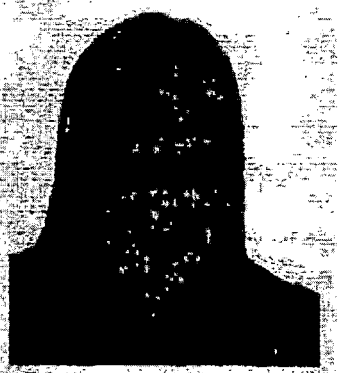
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.165.699

CUERVO CARDONA
APELLIDOS

MAYRA ANDREA
NOMBRES

Andrea Cuervo C.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-OCT-1979

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

21-AGO-1998 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100150-00245491-F-0043165699-20100723 0022895222A 2 2010859512

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.12630599

Lugar de Expedicion	AÑO MES DIA	Radicado No.
MEDELLIN	2020/06/24	19747700

Otorgada Por	TIPO ID.	NUMERO
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO, EL ARTE Y	N	811039999-3
A favor de	**TIPO ID.**	**NUMERO**
	C	0

Origen Dcto.	Clase No. Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
MEDELLIN	ACTA 44	2020/05/20	CCMA	0

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion / Bases Gravables C. Comercio	Estampillas
REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01)	P-P		

Nota:
P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales

	Total por concepto de impuesto
IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995	117,000
VALOR MORA =>	0
Fecha limite de pago: 2020/07/19	TOTAL A PAGAR: 117,000

Valor en letras: CIENTO DIEZ Y SIETE MIL PESOS CON 00 CENTAVOS**********
****

Nombre de quien liquida: ATPIDYM